

**BASES DE SELECCIÓN DE MYPE PARA  
LA ADQUISICIÓN DE ROPA  
HOSPITALARIA PARA EL MINSA  
NEC MINSA 075-2020**

*Aprobado mediante:  
Oficio N° 001106–2021–MIDIS/FONCODES/UGPE  
Correo DAM de fecha 03/09/2021-PRODUCE*

**Setiembre 2021**

# ÍNDICE

DEBER DE COLABORACIÓN .....	4
CAPÍTULO I: GENERALIDADES.....	5
1.1 ANTECEDENTES.....	5
1.2 ENTIDAD CONVOCANTE .....	5
1.3 BASE LEGAL .....	5
1.4 PARTICIPANTES .....	6
1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	6
1.6 PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES A ADQUIRIR.....	6
1.7 FINANCIAMIENTO .....	6
1.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DE LOS BIENES.....	7
1.9 PLAZO DEL PROCESO DE FABRICACIÓN Y DE ENTREGA.....	7
1.10 APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS.....	8
CAPÍTULO II: ETAPAS DEL PROCESO .....	9
2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO .....	9
2.2 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	9
2.3 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN .....	11
2.4 APERTURA DE SOBRES .....	13
2.5 CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES – EXPEDIENTE DE POSTULACION.....	14
2.5.1. PRIMERA ETAPA.....	14
2.5.2. SEGUNDA ETAPA.....	14
2.6 CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN .....	17
2.7 SUSTITUCIÓN Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.....	23
CAPÍTULO III: LOTES DE PRODUCCIÓN .....	25
3.1 ASIGNACIÓN DE LOTES PARA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA .....	25
3.2 MONTO DE LOS CONTRATOS A SER ASIGNADOS A LAS MYPE.....	25
3.3 PERIODO DE PRODUCCIÓN.....	26
3.4 ASIGNACIÓN DE LA PRODUCCIÓN .....	26
CAPÍTULO IV: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES.....	27
4.1 CHARLA INFORMATIVA PARA LAS EMPRESAS SELECCIONADAS .....	27
4.2 OBLIGACIONES DE LAS MYPE .....	27
4.3 OTRAS CONSIDERACIONES: .....	28
4.4 PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS .....	28
4.5 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO .....	28
4.6 DOCUMENTACIÓN FALSA O ADULTERACIÓN DE INFORMACIÓN .....	29
CAPITULO V: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	30

5.1	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	30
5.2	GARANTÍA POR ADELANTO .....	30
5.3	PAGOS A LAS MYPE .....	30
5.4	PENALIDADES .....	30
	ANEXO N° 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES .....	36
	ANEXO N° 02: FICHA TÉCNICA – MYPE POSTULANTE A CONVOCATORIA .....	55
	ANEXO N° 03: DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE POSTULANTE .....	57
	ANEXO N° 04: SOLICITUD DE ADELANTO .....	58
	ANEXO N° 05: AUTORIZACIÓN PARA PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.....	59
	ANEXO N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (REMYPE).....	60
	ANEXO N° 07: CHECK LIST ADMINISTRATIVO .....	61
	ANEXO N° 08: LOCALES DE ATENCION EN LIMA Y PROVINCIAS .....	63

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

El Núcleo Ejecutor y todas las MYPE que se sometan a las presentes Bases, sea como participante, postulante y/o seleccionado, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en las normas que expresamente se hayan aprobado en el marco del Decreto de Urgencia N° 075-2020 y normas modificatorias.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración con el FONCODES y su área de supervisión, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los actores que participan en el proceso de contratación.

El Núcleo Ejecutor y todas las MYPE que se sometan a las presentes Bases, sea como participante, postulante, seleccionado y/o contratado del proceso de contratación deben permitir a FONCODES y su área de supervisión, el acceso a la información referida a las contrataciones, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **CAPÍTULO I: GENERALIDADES**

### **1.1 ANTECEDENTES**

La adquisición de 468,781 unidades de productos de ropa hospitalaria - MINSA, a Nivel Nacional, corresponde a los bienes sábana bramante color blanco , solera de bramante, funda bramante color blanco y colcha nido de abeja , quedando pendiente los bienes frazada , mascarilla facial textil de uso comunitario ,demandado por el Ministerio de Salud – MINSA, se realiza en el marco del Capítulo I, Medidas en materia de producción y productividad a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas del D.U. N.º 075-2020, publicado el 27 de junio de 2020.

El referido marco normativo establece que la adquisición de los bienes demandados por el Estado, se realizarán a través de Núcleos Ejecutores de Compra, sobre la base del requerimiento determinado por la entidad demandante, en los que se definen la estructura de costos, tamaño de lotes, clasificación de las MYPE, asignación de la producción y/o distribución, la inspección a través de visitas aleatorias a los talleres, centros de operación y/o almacenes, los criterios y prioridades a aplicar en los procesos de convocatoria a las MYPE y empresas proveedoras de insumos o servicios para la producción de los bienes.

En su Anexo Único, el Decreto de Urgencia N° 075-2020 establece que el requerimiento de bienes es determinado por la entidad demandante en este caso por el Ministerio de Salud y comunicado al Ministerio de la Producción, contiene la descripción de las características técnicas y/o requisitos del bien demandado: cantidad, precio unitario referencial y ficha técnica, completa y final, del bien; las mismas que deben ser visadas por la entidad demandante.

Por otro lado los criterios y requisitos para la participación de las MYPE, propuestos en el presente documento, contempla las condiciones establecidas en el artículo 3 del D.U. 075-2020; 1) Cumplir con las características (ventas anuales) establecidas para las MYPE en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE o la norma que lo sustituya; 2) No incurrir en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción que se incluya en cada contrato y 3) Indicar el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de las personas naturales con negocio o jurídicas que subcontraten para servicios complementarios, de ser el caso.

El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, en coordinación con el Ministerio de la Producción, aprueba las bases para la selección de las MYPE y proveedores de insumos y/o servicios, sobre la base del Expediente Técnico para la Adquisición de ropa hospitalaria en atención a la demanda del MINSA, remitido por el Ministerio de la Producción mediante el Oficio N.º 238-2021-PRODUCE/DGDE. En ese sentido el presente documento constituye el referente principal para la elaboración de las bases de concurso para la participación de las MYPE y de proveedores de insumos y/o servicios, así como para el monitoreo del proceso de producción y condiciones de entrega de los bienes.

### **1.2 ENTIDAD CONVOCANTE**

Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Salud– MINSA.

### **1.3 BASE LEGAL**

- Decreto de Urgencia N° 058-2011, Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, y sus normas modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 075-2020 que modifica el decreto de urgencia N° 058-2011, dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional y la prórroga de la vigencia de inscripción en la SUNARP y celebración de asambleas generales no presenciales en las Cooperativas, a consecuencia de la declaración del Estado de Emergencia Nacional por el Covid-19.
- Decreto de Urgencia N° 056-2021 que garantiza la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras (NEC)
- Convenio N°001-2020–FONCODES.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo

de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 y normas modificatorias y complementarias.

- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y normas modificatorias y complementarias.
- Resolución Ministerial N°\_055-2020-TR aprueba la Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N°\_072-2020-TR aprueba la Guía para la aplicación del trabajo remoto.
- Decreto Supremo N°\_082 – 2020 – PCM que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID – 19.
- Resolución Ministerial N°\_146 – 2020 PRODUCE, que aprueba los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID – 19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de las siguientes actividades industriales de la Fase 1 de la “Reanudación de Actividades”: i) Industrial metalmecánica, ii) Industria de cemento.
- Resolución Directoral N°\_012 – 2020 – PRODUCE/DGDE en la cual se aprueba las Disposiciones Complementarias para la continuidad del inicio gradual e incremental de la actividad de servicio de la Fase 1 de la Reanudación de las Actividades.
- Resolución Ministerial N°\_448-2020-MINSA en la cual se aprueba en el artículo 2 “Modificación de la Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial N°\_972-2020-MINSA en la cual se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

#### 1.4 **PARTICIPANTES**

Participarán de esta convocatoria, las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) a Nivel Nacional, que se encuentren debidamente inscritas y vigentes en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), en concordancia con las características establecidas en la Ley 30056, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial – Decreto Supremo N 13-2013- PRODUCE, y que cumplan con los requisitos solicitados en la presentes Bases.

Las MYPE no podrán participar simultáneamente, para esta compra, en la asignación de más de un tipo de bien, quedando automáticamente descalificadas todas las otras solicitudes presentadas con posterioridad.

#### 1.5 **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso tiene por objeto la convocatoria nacional de las MYPE para la adquisición de ropa hospitalaria para el Ministerio de Salud según el expediente técnico.

#### 1.6 **PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES A ADQUIRIR**

Los precios unitarios de los bienes que conforman la demanda de ropa hospitalaria, son los siguientes:

**CUADRO N° 1: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CON PRECIOS Y CANTIDADES**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO INCL IGV
1	Funda bramante color blanco	Unidad	116,631	S/17.14
2	Colcha nido de abeja	Unidad	115,567	S/55.48
3	Sabana bramante color blanco	Unidad	119,883	S/69.54
4	Solera de bramante	Unidad	116,700	S/46.38

#### 1.7 **FINANCIAMIENTO**

La adquisición de ropa hospitalaria, para atender la demanda del Ministerio de Salud – MINSA, se

realizará con los recursos transferidos por FONCODES al Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Salud – MINSA, según Convenio N°001-2020- FONCODES.

#### 1.8 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DE LOS BIENES**

Las Especificaciones Técnicas de los Productos Textiles a adquirir, figuran en el Anexo N.º 01 del presente documento.

#### 1.9 **PLAZO DEL PROCESO DE FABRICACIÓN Y DE ENTREGA**

El plazo máximo de fabricación y de entrega al Núcleo Ejecutor de Compra de los bienes de ropa hospitalaria es:

- 32 días calendarios para la funda, y
- 27 días calendario para la Colcha Nido de Abeja, Sabana y Solera;

Finalizando con la entrega de los bienes en los almacenes en la ciudad de Lima indicados por el Núcleo Ejecutor de Compras en coordinación con el sector demandante.

El inicio del plazo productivo se contará a partir de:

- **Si la MYPE solicita adelanto:**

Para las MYPE que soliciten adelanto, el plazo de fabricación se inicia al día siguiente de haber recibido los insumos mayores, llamados también principales, según Guía de Remisión del proveedor. La MYPE tiene un plazo de siete (07) días calendario después de suscribir el contrato, para presentar su solicitud de adelanto, acompañada de una carta fianza al Núcleo Ejecutor de Compras NEC MINSA, la que debe ser emitida por una entidad financiera regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros. La entrega del adelanto a las empresas no debe superar los diez (10) días calendario, desde la firma del contrato.

Para solicitar los adelantos las MYPE deberán de adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud de adelanto (**Anexo N°04**).
- Carta Fianza a favor del Núcleo Ejecutor de Compra NEC MINSA.
- Factura o Boleta de Venta por el total del adelanto.
- Autorización de pago a proveedor(es) (**Anexo N°05**).
- Vigencia de poder actualizado o Certificado Literal (antigüedad no mayor a 30 días en caso de ser persona jurídica).

- **Si la MYPE no solicita adelanto:**

Para las MYPE que no soliciten adelanto, el plazo de fabricación se inicia a los ocho (08) días calendarios siguientes de haber suscrito el contrato.

En todos los casos, el plazo de fabricación finaliza a los 32 días calendarios para la funda y 27 días calendario para la Colcha Nido de Abeja, Sabana y Solera, que culminará con la aprobación de la Pre-auditoría y generación de Acta de Término de Producción.

Cuando haya un retraso no atribuible a las MYPE en la entrega de los insumos principales, el plazo se suspende e inicia al día siguiente de haberlos recibido en el taller de producción, previo informe favorable de la Inspectoría del NEC, dicho plazo no deberá superar la vigencia de la carta fianza en caso de estar contemplado la asignación de adelanto.

Las MYPE seleccionadas deberán asumir los costos de transporte de los insumos y servicios que requieran para la fabricación de los bienes asignados, siendo responsabilidad exclusiva de las MYPE garantizar la seguridad de los bienes hasta su ingreso a los almacenes asignados por en NEC.

**El lugar de entrega:** Los bienes producidos serán entregados por la MYPE en los almacenes (Lima metropolitana) previamente indicados por el Núcleo Ejecutor de Compras.

Todos los bienes producidos por las MYPE, para su entrega llevarán placa, grabado o stickers conteniendo los siguientes datos:

- Nombre del fabricante o Número de RUC
- Número de contrato

- Lote designado

El Núcleo Ejecutor de Compras es responsable de la verificación de la cantidad y calidad de los bienes a adquirir. Mediante una auditoría en la cual no participará el o los Inspector(es) que han realizado las inspecciones en el taller de la MYPE con bienes auditados.

#### **1.10 APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS**

Ante cualquier duda o disyuntiva presentada en la aplicación de los lineamientos del Proceso de Compra, prevalecerá lo establecido en el presente documento. Bases para la Selección de MYPE para la Adquisición de Ropa Hospitalaria, en atención a la demanda del Ministerio de Salud -MINSA.



## **CAPÍTULO II: ETAPAS DEL PROCESO**

Las MYPE participantes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases y aprueben los criterios y factores de evaluación, serán seleccionadas por el Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Salud – MINSA, para la suscripción del contrato.

### **2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

**CUADRO N° 02: CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE MYPE**

<b>Nombre</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>
Convocatoria y Publicación de bases	6/09/2021	6/09/2021
Consultas y Absolución de Consultas	9/09/2021	10/09/2021
Publicación de Absolución de Consultas e Integración y Publicación de Bases	13/09/2021	13/09/2021
Presentación de solicitudes: <b>hasta las 5:00 pm (presencial y virtual)</b>	14/09/2021	27/09/2021
*Consolidación de postulaciones	28/09/2021	29/09/2021
Apertura de Sobres (Administrativo)	30/09/2021	1/10/2021
Clasificación y Evaluación de solicitudes y Asignación de Lotes	4/10/2021	15/10/2021
Publicación de Resultados	18/10/2021	18/10/2021
Firma de Contratos	19/10/2021	21/10/2021

(\*) Etapa en la cual se respeta el término de la distancia de presentación de postulaciones y traslado de sobres físicos de provincias a Lima para su inclusión en el proceso de evaluación.

Cabe señalar que el Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Salud – MINSA **NO SOLICITA NINGUNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA O DE CUALQUIER TIPO** a lo largo del proceso de convocatoria, selección, verificación y contratación, estando prohibido la participación de intermediarios, subcontratistas o terceros.

**LA PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS DEL NEC MINSA ES TOTALMENTE GRATUITA. SI LE QUIEREN COBRAR, DENUNCIE** al correo electrónico [mesadepartesvirtual.minsa@nec.pe](mailto:mesadepartesvirtual.minsa@nec.pe), y/o en la página web del NEC ([www.minsa.nec.pe](http://www.minsa.nec.pe)).

### **2.2 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los Expedientes de postulación deberán ser presentados dentro del plazo establecido según cronograma del Cuadro N° 02, bajo las siguientes modalidades:

- **De forma presencial:** en los locales según Anexo N°08 – Locales de Atención
- **De forma virtual** a través del correo electrónico: [convocatoria.minsa@nec.pe](mailto:convocatoria.minsa@nec.pe), colocando ASUNTO: CONVOCATORIA MYPE – RUC:XXXXXXXXXX / RAZÓN SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS, hasta las 5:00 p.m. horas del último día establecido en el cronograma según Cuadro N° 02, siendo responsabilidad de la MYPE que la información llegue completa según los requisitos establecidos en las presentes bases y en los horarios establecidos.

Las MYPE presentarán sus solicitudes debidamente foliadas (numeradas) y rubricadas (firmadas) en todos sus folios por el titular o representante legal. En caso la documentación cuente con impresión en

ambas caras, éstas deberán ser foliadas y rubricadas por ambos lados. Las solicitudes entregadas en físico se presentarán en un sobre cerrado, cuyo rotulado se describe a continuación.

<p><b>Señores: NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRA DEL MINISTERIO DE SALUD – MINSA D.U.075</b></p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA - MYPE</b></p>	
<p><b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b> _____</p>	
<p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b> _____</p>	
<p><b>DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b> _____ <b>NÚMERO DE FOLIOS:</b> _____</p>	
<p><b>RUC:</b> _____ <b>BIEN AL QUE POSTULA (N° ITEM y Nombre del bien):</b> _____</p>	
<p>_____</p>	
<p><b>DOMICILIO LEGAL:</b> _____</p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b> _____ <b>PROVINCIA:</b> _____ <b>DISTRITO:</b> _____</p>	
<p><b>PRIMER ENVIO</b> <input type="checkbox"/></p>	<p><b>SUSTITUTORIO</b> <input type="checkbox"/></p>

En caso de la postulación virtual, a través del correo electrónico, las MYPE postulantes deberán adjuntar la documentación con extensión PDF ( en un solo archivo) requerida de manera escaneada, incluyendo el rotulado descrito.

<p><b>¡IMPORTANTE!</b></p>
<p>La presentación de solicitudes de postulación MYPE es estrictamente personal. No está permitida la presentación de solicitudes de postulación a través de representantes.</p>
<p>Se permitirá que los participantes, al percatarse de algún error u omisión, puedan sustituir su sobre de postulación siempre y cuando lo realicen dentro del plazo de presentación establecido en las presentes bases.</p>
<p>Para la presentación de forma presencial deberá agregar en el rotulo del nuevo sobre, marcando "X" en la casilla SUSTITUTORIO del rotulo, a efectos de poder identificarlo y retirar el sobre anterior para desecharlo sin abrir.</p>
<p>Para la presentación virtual, deberá enviar un nuevo Expediente de postulación con extensión PDF al correo electrónico <a href="mailto:convocatoria.minsa@nec.pe">convocatoria.minsa@nec.pe</a> del Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Salud – MINSA, colocando ASUNTO: SUSTITUTORIO CONVOCATORIA MYPE – RUC:XXXXXXXXXX / RAZON SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS a efectos de poder identificarlo y retirar el Expediente anterior para desecharlo.</p>

Los aspectos básicos de documentos presentados por las MYPE que podrían ser subsanados **a la firma del contrato:**

**CUADRO N° 03: SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS MYPE**

ITEM	REQUISITO	OBSERVACION	SUBSANACION
1	Ficha RUC	La MYPE solo presenta la "Consulta RUC".	Adjuntar ficha RUC generada con clave sol
2	Vigencia de poder antigüedad no mayor a 60 días (persona jurídica)	La MYPE presenta constancia de que se encuentra en trámite	Adjuntar copia de vigencia de poder obtenida de Registros Públicos, en donde se verifica la representación legal y poderes vigentes.

ITEM	REQUISITO	OBSERVACION	SUBSANACION
3	Fotocopia de DNI	La MYPE presenta constancia de pago que su DNI se encuentra en trámite	Adjuntar fotocopia del DNI emitido (salvo excepciones con normas vigentes, sobre la caducidad)
4	Acreditación REMYPE	La MYPE solo presenta la "Consulta de su acreditación"	Adjuntar constancia de acreditación REMYPE
5	Firmas, rúbricas y numeración de folios	Falta de firmas, rubricas y numeración en algunos folios	Se contempla podersubsanar hasta 3 folios sin firmas y/o rubricas. A los folios sin numeración se les asignará la foliación notarial.

### 2.3 **CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN**

El sobre o expediente de postulación presentado por las MYPE deberá contener la siguiente información:

- i. Ficha técnica con información básica de la empresa, de su capacidad de producción en el bien al que postula según formato del **Anexo N°02**. Esta información se consignará con carácter de declaración jurada, la misma que deberá contener información completa, real y legible.
- ii. Declaración Jurada de tener como mínimo un (01) año de experiencia según formato del **Anexo N°03**. Los comprobantes de pago descritos en este anexo deberán ser sustentados con fotocopias simples, legibles y pueden corresponder a fechas dentro de los últimos tres (03) años.
- iii. Declaración Jurada de cumplimiento mínimo de requisitos de evaluación, según formato del **Anexo N°02**.
- iv. Declaración Jurada de requisitos mínimos de equipamiento y área productiva, según formato del **Anexo N°02**. La MYPE deberá adjuntar al Anexo N°02 un listado de las mismas, en calidad de Declaración Jurada la MYPE deberá presentar la relación mínimo requerido de maquinaria y herramientas que posee en su taller, según las bases de convocatoria.
- v. Relación de Personal con el que cuenta la MYPE para la fabricación de productos textiles, consignando la experiencia del personal (corte, armado, operarios de máquina recta, remalle, recubierto, operarios manuales, personal de control de calidad etc.) según corresponda y consignando además los datos básicos (nombre y apellidos, DNI). En formato del **Anexo N.º 02**.
- vi. Croquis de ubicación del local y/o taller de producción, indicando las avenidas, calles, asentamiento humano y referencias principales. La dirección del taller deberá estar registrada en la ficha RUC de la MYPE.
- vii. Fotocopia de los siguientes documentos:
  - a) DNI legible del representante legal y de los socios de la empresa (para el caso de personas jurídicas).
  - b) Vigencia de poderes o Certificado Literal con una antigüedad no mayor a 60 días para el caso de personas jurídicas. Para la firma de contrato deberá obligatoriamente adjuntar vigencia actualizada no mayor de 30 días.
  - c) Ficha RUC, con las características de vigente, activo y habido, y cuya actividad sea correspondiente a los siguientes CIIU:

#### **CUADRO N° 04: ACTIVIDADES ECONOMICAS**

CIIU Rev.4	DESCRIPCION
1392	<b>FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR</b>
1410	<b>FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL</b>
18100	<b>FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL</b>
4641	<b>VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO</b>

- d) Constancia de acreditación vigente del Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa –

REMYPE, que indique que su actividad principal es la correspondiente a los CIU detallados en el cuadro N° 04 Actividades Económicas. En el presente proceso de convocatoria a las MYPE que realice el Núcleo Ejecutor, las empresas podrán presentar su solicitud de inscripción en el REMYPE, adjuntando una declaración jurada simple (**Anexo N° 06**) donde se indique que, una vez habilitado el registro, adjuntara su constancia de acreditación al REMYPE, siendo causal de rescisión del contrato suscrito la no presentación de dicha constancia.

- e) Reporte Tributario para terceros generado con la clave SOL SUNAT a la fecha de postulación y enviado al correo electrónico [reportetributario.mypeminsa@nec.pe](mailto:reportetributario.mypeminsa@nec.pe). En caso se contemple un período mayor para la verificación de la experiencia deberá complementarse con constancias de presentación de declaraciones hasta completar el plazo mínimo requerido. Se verificará la remisión de dicho reporte al correo electrónico indicado, siendo requisito indispensable.
- viii. Declaración jurada de contar por lo menos con dos (02) trabajadores en planilla electrónica y no tener sanción por incumplimiento de normativa laboral, de seguridad y salud en el trabajo y seguridad social, y no haber sido sancionado por la autoridad de inspección del trabajo debido a la comisión de infracciones a la labor inspectora, dentro de los dos (2) años previos a la celebración del contrato con el Núcleo Ejecutor de Compras NEC MINSA de bienes en el caso de ser asignado con un lote de producción, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 Decreto Supremo N°007- 2019-TR., deberá de presentar la constancia de presentación de la planilla electrónica a la firma de contrato.
- ix. Compromiso de la MYPE a (Anexo N° 02):
- a) Proporcionar el número de RUC de las personas naturales con negocio o jurídicas que subcontraten para servicios complementarios.
- b) Colaborar con la autoridad de inspección del trabajo competente.
- x. Declaración Jurada de no tener vinculación económica o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del Núcleo Ejecutor de Compras NEC MINSA, ni con el personal administrativo y/o técnico del Núcleo Ejecutor de Compras, según Decreto Supremo N° 008-2008-TR-Art 4 de su reglamento, formato del **Anexo N°02**.
- xi. Declaración Jurada de no ser o tener el mismo representante legal, ya sea como persona natural o jurídica o que sea socio de otra MYPE participante, según formato del **Anexo N°02**.
- xii. Declaración jurada de no conformar grupo económico, según Decreto Supremo N° 008-2008-TR-Art 4 de su reglamento, formato del **Anexo N°02**.
- xiii. Declaración Jurada de no tener la condición de proveedor de insumos en la presente compra según formato del **Anexo N°02**.
- xiv. Declaración Jurada de haber presentado el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo de acuerdo a la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, presentado y/o aprobado.
- xv. Formato Check List (**Anexo N° 07**), documento que debe ser llenado y firmado por el representante legal e incorporado en la carpeta de postulación como primera hoja del Folder de Postulación, con la finalidad de asegurar que todos los documentos solicitados hayan sido incorporados, asimismo es importante precisar que es responsabilidad absoluta del postulante la verificación del cumplimiento de los requisitos de su propuesta.

Durante la fase de postulación y de conformidad con los plazos previstos en el cronograma respectivo, las MYPE postulantes deberán presentar toda la información y documentación solicitada. Sin perjuicio de ello, el NEC podrá realizar visitas inopinadas a las MYPE postulantes para certificar la veracidad de la información proporcionada, pudiendo solicitar la presentación de documentos originales. Del mismo modo, el NEC podrá verificar ante las instituciones pertinentes la veracidad de la información y de la documentación presentada por la MYPE, asimismo, la verificación se realizará con el representante legal o con un personal autorizado (jefe de taller), con carta poder simple adjuntando copia del DNI del representante; además se verificará la operatividad de la maquinaria y equipo, la existencia de herramientas básicas que se utilicen en el proceso de producción.

**¡IMPORTANTE!**

La no presentación de cualquiera de los documentos mencionados (incluido la no remisión del Reporte Tributario SUNAT físico o al correo electrónico indicado), o en caso de detectarse falsedad en los datos contenidos en cualquiera de los documentos, será causal de eliminación para la MYPE en el proceso de selección o se resolverá su contrato, incluso durante su proceso productivo, sin que esto constituya reclamo alguno por parte de la MYPE, y sin perjuicio alguno para el Núcleo Ejecutor de Compras NEC MINSA.

**Todos los formatos** podrán ser llenados por cualquier medio, debiendo consignar en forma clara, legible, completa y con letra imprenta la información requerida. **No serán consideradas las MYPE que adjunten anexos con borrones y/o enmendaduras.**

#### **2.4 APERTURA DE SOBRES**

En los días previstos en el cronograma, el Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Salud – MINSA procederá a la apertura de los sobres y la impresión de los expedientes de postulación recibidos por correo electrónico, con la presencia de un Notario Público.

## 2.5 **CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES – EXPEDIENTE DE POSTULACION**

La calificación de solicitudes se realizará en dos etapas:

### 2.5.1. **PRIMERA ETAPA**

- **Verificación del cumplimiento del contenido de los Expedientes:**  
En esta etapa se verificará el cumplimiento administrativo por parte de las MYPE en la presentación de todos los documentos (foliados y rubricados) solicitados de acuerdo a lo establecido en las Bases. La no presentación de cualquiera de los documentos señalados y/o el incumplimiento de las formalidades será causal de descalificación de las MYPE en el proceso.
- **Clasificación de las MYPE:**  
Para definir el tipo de empresa, el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS para el Ministerio de Salud – NEC MINSA tendrá en cuenta la clasificación obtenida a través de su constancia de acreditación en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.

### 2.5.2. **SEGUNDA ETAPA**

- **Verificación de la capacidad operativa:**  
Las solicitudes admitidas pasarán a ser verificadas, según las declaraciones juradas presentadas por la MYPE con la finalidad de determinar si cumplen con acreditar las maquinarias, equipos, herramientas, personal, área y demás exigencias mínimas requeridas. Esta información se conocerá a través de la ficha técnica del Anexo N° 2 de las presentes bases.  
El Núcleo Ejecutor de Compras NEC MINSA a través de sus inspectores, podrá visitar los talleres a fin de verificar la existencia y operatividad de la maquinaria, equipo y personal declarado por la MYPE postulante.
- **Área de Producción y Almacén:**  
El área de producción (áreas de corte, costura, acabados y almacén) será verificada y evaluada “in situ” por los inspectores de campo del Núcleo Ejecutor de Compras MINSA, en función a la información consignada en el Formato DJ del Anexo N° 2 de las presentes bases.  
El área mínima requerida estará en función de la cantidad mínima de maquinaria y herramientas señaladas en los cuadros mostrados más adelante. Las MYPE participantes en el proceso de compra deben tener techado el almacén de insumos y productos terminados (techo de concreto o aligerado que cumpla las condiciones de aislamiento y seguridad), así como el área de producción, para protegerlos de humedad a causa de eventuales lluvias. Es importante también una buena disposición de planta para mejorar los tiempos de acarreo de insumos y productos en proceso, a fin de mejorar los tiempos totales de producción. No serán válidas áreas donde se encuentre ambientes usados como *Vivienda (cocina, dormitorios, etc.)*.  
El Núcleo Ejecutor de Compras, a través de los Inspectores, podrá visitar los talleres a fin de verificar la existencia y operatividad de la información declarada, esto no constituye ningún gasto ni retribución económica o de cualquier tipo para la MYPE.  
Para el cálculo del área mínima del taller se podrán sumar en un máximo de dos áreas, si y solo si, se encuentran en una misma dirección (ubicación).
- **Maquinaria para la fabricación de bienes**  
Las MYPE que postulen deberán presentar un requerimiento mínimo de maquinaria y herramientas que poseen en su taller exigidas para la fabricación de ropa hospitalaria, la cual tendrá carácter de declaración jurada (Relación adjunta al Anexo N°02). Núcleo Ejecutor de Compras, a través de su personal de Inspectores, podrá visitar los talleres a fin de verificar la existencia y operatividad de la maquinaria declarada por las MYPE. Las MYPE deberán contar como mínimo según su clasificación, con la maquinaria y herramientas indicadas en los cuadros siguientes:

**CUADRO N° 05: MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONFECCIÓN: FUNDA, SOLERA, SABANA Y COLCHA**

**Maquinaria y equipo para la confección: FUNDA**

MAQUINARIA	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
	CANTIDAD	CANTIDAD
Máquina de corte industrial con cuchilla vertical (8")	1	2
Máquina de Costura recta industrial	2	3
Maquina remalladora industrial de 2 agujas y 4 hilos	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>7</b>
<b>EQUIPO COMPLEMENTARIO</b>		
Mesa de corte de 5m. de largo x 2m. (mínimo)	1	1
Mesa de trabajo chica tablero 1.30m. x 0.60m(aprox)	1	2
Mesa de trabajo grande tablero 2.60m. X 1.20m. (aprox)	1	1
Equipo de desmanche (pulverizadores)	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>6</b>

**Maquinaria y equipo para la confección: SÁBANA, SOLERA y COLCHA NIDO DE ABEJA**

MAQUINARIA	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
	CANTIDAD	CANTIDAD
Máquina de corte industrial con cuchilla vertical (8")	1	2
Máquina de Costura recta industrial	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>5</b>
<b>EQUIPO COMPLEMENTARIO</b>		
Mesa de corte de 5m. de largo x 2m. (mínimo)	1	1
Mesa de trabajo chica tablero 1.30m. x 0.60m (aprox)	1	2
Mesa de trabajo grande tablero 2.60m. X 1.20m. (aprox)	1	1
Equipo de desmanche (pulverizadores)	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>6</b>

La MYPE debe presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de maquinaria y equipo/ herramientas requeridas para el proceso de fabricación. Las máquinas que se declaren deberán estar en estado operativo; no se considera como máquina operativa aquella que no funcione correctamente, le falte alguna pieza o alguna pieza esté en reparación. Lo indicado en la declaración jurada, en caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda.

• **Requisitos mínimos de personal requeridos para el proceso de fabricación.**

Las MYPE deberán contar como mínimo, para la fabricación de las prendas, con personal de acuerdo con su clasificación y tipo de prenda, según lo señalado en los siguientes

cuadros:

**CUADRO N° 06: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA FUNDA, SOLERA, SABANA Y COLCHA**

Personal	Micro Empresa	Pequeña Empresa
Jefe de Taller	1	1
Operario maquinista	2	4
Personal de operaciones manuales	1	2
Personal de calidad	1	2
TOTAL	5	9

**Nota:** La MYPE debe presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de personal requerido para el proceso de fabricación. Lo indicado en la declaración jurada, en caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda.

**CUADRO N° 07: ÁREA MÍNIMA DE TALLER DISPONIBLE, INCLUYE CORTE CONFECCIÓN Y ALMACÉN**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
1	Funda bramante color blanco	30 M2	61 M2
2	Colcha nido de abeja	30 M2	61 M2
3	Sabana bramante color blanco	30 M2	61 M2
4	Solera de bramante	40 M2	91 M2

Nota: La MYPE debe presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos del área mínima de taller disponible, requerido para el proceso de fabricación. Lo indicado en la declaración jurada, en caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda.

- **Requisitos mínimos de seguridad en el trabajo requeridos para el proceso de fabricación**

La ubicación de la maquinaria y equipo debe seguir el flujo del proceso productivo, evitando retorno de materiales y productos por estaciones o etapas de producción. Una buena disposición de taller reducirá tiempos de producción y costos. Asimismo, con la finalidad de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en la MYPE incluidos los riesgos sanitarios, dado el actual contexto de la Pandemia COVID-19, se establecen los siguientes requisitos:



## CUADRO N° 08: REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SANIDAD EN EL TRABAJO

1	Tiene secuencia productiva ordenada en todo el proceso
2	Tiene pasadizo de separación entre máquinas > a 1.50 m, debidamente señalado en el piso, según RM N.º 972-2020 MINSA
3	Tiene botiquín de primeros auxilios debidamente equipado y habilitado (Obligatorio alcohol)
4	Tiene instalaciones sanitarias limpias y operativas, según R.M. N°972-2020 MINSA
5	Tiene identificación de zona segura e identificada la salida y ruta de evacuación bajo N.T.P. N°399.010.1
6	Tiene tablero eléctrico con llave térmica
7	Tiene luz de emergencia (mínimo 1)
8	Tiene instalados e identificados extintores (mínimo 1 vigente) según N.T.P. 350-043.1
9	Las áreas de trabajo están debidamente iluminadas
10	Las áreas de trabajo están limpias y ordenadas según R.M. N°137-2020 PRODUCE

Nota: La MYPE debe presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad en el trabajo requeridos para el proceso de fabricación. Lo indicado en la declaración jurada, en caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda.

### 2.6 CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Luego de verificar que las MYPE cumplen con los requisitos de formalidad y que ha declarado bajo juramento que cumple con los requisitos mínimos, el NEC MINSA deberá evaluar a las MYPE considerando como criterios lo siguiente:

	CRITERIO	MEDIO DE EVALUACIÓN
a)	Experiencia productiva en la fabricación del bien o productos similares	EXPEDIENTE DE POSTULACION
b)	Desempeño productivo destacado.	EXPEDIENTE DE POSTULACION
c)	Visita de Verificación Técnica (Maquinaria y equipo operativo, Área de Producción, personal y Seguridad en el trabajo).	VISITA INOPINADA A LA MYPE

#### a) **Experiencia productiva en la fabricación del bien o productos similares**

Este criterio considerará tres factores:

Comprobantes de pago emitidos durante un (01) año, en los años 2020, 2019 y 2018  
Este criterio valora el desempeño en anteriores participaciones de la empresa en la fabricación del bien o productos similares (\*), el factor para evaluar este criterio es el número de comprobantes de pago y/o contratos que presente la MYPE por la fabricación o venta de bienes iguales o similares al que postula, emitidos en el periodo comprendido entre el 2018 y 2020 (3 años).

(\*) Bienes o productos similares: puede ser camisas, pantalones, chalecos, etc.

**CUADRO Nº 09-A: COMPROBANTES DE PAGO<sup>1</sup> PRESENTADOS, QUE HAYAN EMITIDOS EN UN (01) AÑO, EN LOS AÑOS 2020, 2019 Y 2018**

<b>Tipo de empresa</b>	<b>Cantidad Mínima de Comprobantes de pago presentados</b>	<b>Puntaje</b>
MYPE que fabrican bienes iguales o productos similares debiendo tener una antigüedad mínima de un (01) año en el tipo de bien al que postula, lo que se acreditará mediante la presentación del escaneo o copia de comprobantes de pago y/o contratos.	6 a más documentos	20
	De 4 a 5 documentos	15
	De 2 a 3 documentos	12
	1 documento	10

- **Nivel de ventas:**

Este criterio valora el nivel de ventas alcanzado en función del valor de lote al que postula. La MYPE debe acreditar ventas acumuladas en los años 2019 y/o 2020 declaradas a la SUNAT según el siguiente detalle:

**CUADRO Nº 09-B: NIVEL DE VENTAS CON RELACIÓN AL VALOR DEL LOTE AL QUE POSTULA**

<b>Tipo de empresa</b>	<b>Puntaje</b>
<u>Microempresa</u> Hasta el 25% del monto a postular Más del 25% hasta el 35% del monto a postular Más del 35% del monto a postular	15 puntos 20 puntos 35 puntos
<u>Pequeña empresa</u> 50% o más del monto a postular 60% o más del monto a postular 70% o más del monto a postular	15 puntos 20 puntos 35 puntos

Esta información se verificará en el Reporte Tributario para Terceros y/o con los PDT o Declaración Anual de Renta (2019).

- **Promedio de trabajadores en planilla en un (01) año en el periodo 2018-2020:**

Este criterio valora la cantidad promedio de trabajadores en planilla en un año considerando el período 2018-2020.

**CUADRO N.º 09-C: PROMEDIO DE TRABAJADORES EN PLANILLA EN UN (01) AÑO**

<b>Tipo de empresa</b>	<b>Puntaje</b>
<u>Microempresa</u> 1 a 2 trabajadores en promedio en el año 3 a más trabajadores en promedio en el año	15 puntos 20 puntos
<u>Pequeña Empresa</u> 3 a 4 trabajadores en promedio en el año 5 a más trabajadores en promedio en el año	15 puntos 20 puntos

<sup>1</sup> La MYPE podrá presentar copia de los comprobantes de pago o dichos documentos escaneados en el caso de postulación virtual, no obstante, a la firma del contrato deberá presentar los comprobantes de pago originales, de no cumplir con esto último no se realizará la firma del contrato.

Presentar declaración jurada simple de los trabajadores en planilla electrónica y a la firma del contrato deberá presentar la Constancia de presentación de la planilla electrónica.

**b) Desempeño productivo destacado:**

Se otorgará puntaje adicional a las MYPE que sustentan y cumplen las siguientes condiciones:

- **Licencia de funcionamiento**  
La MYPE que cuente con Licencia de funcionamiento vigente de su fábrica o taller y la adjunte.
- **Participación destacada en Compras a MYPERú**  
Confeccionó prendas de vestir, en el plazo 2014- 2020 para los Núcleos Ejecutores de Compra y obtuvo calificación de calidad de 1 o 2, cumpliendo con la entrega en el plazo contractual, para lo cual deberá adjuntar su ficha de auditoría de calidad.
- **Marca registrada en INDECOPI**  
La MYPE recibirá un puntaje adicional si acredita que tiene su marca registrada en INDECOPI, mediante el registro correspondiente.
- **Página Web activa y Redes sociales**  
La MYPE recibirá un puntaje adicional si acredita tener la página web activa de su empresa, registrándola en el formato establecido en las bases; así como otras redes sociales con actividad destacada.
- **Personal de producción con calificación sustentada**  
Su personal de producción o parte de él es calificado, para lo cual deberá adjuntar los medios probatorios (certificados, constancias o diplomas).

**CUADRO Nº 09-D: BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO PRODUCTIVO DESTACADO**

N.º	DEFINICION DE ADICIONALES	Puntaje
1	Licencia de Funcionamiento	
	<i>Microempresa</i>	5
	Con menos de 6 meses	10
	Con antigüedad de 6 meses a más	
1	<i>Pequeña Empresa</i>	5
	Con antigüedad de 1 a 2 años	10
	Con antigüedad	
	2 a más años	
2	Participación en Compras a MYPERú	5
3	Registro de su marca en INDECOPI	3
4	Presencia en redes sociales o Página Web	2
5	Comprobante de pago emitido a la MYPE por concepto de capacitación a su personal, o Certificados o constancia de capacitación de su Personal	5

**PUNTAJES PARA LA MYPE SOBRE EL EXPEDIENTE DE POSTULACION**

Luego de la calificación de los criterios de experiencia productiva y desempeño productivo, cada MYPE acumulará un puntaje. La lista de selección estará constituida por las MYPE que han alcanzado como mínimo 40 puntos y estará ordenada por estricto orden de mérito de mayor a menor puntaje.

**CUADRO N° 09-E: PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA MYPE  
(EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN)**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	
	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Experiencia productiva en el bien o productos similares		
Comprobantes de pago presentados por la fabricación o venta de bienes iguales o productos	10	20
Nivel de ventas con relación al valor del lote al que postula	15	35
Promedio de trabajadores en planilla en 1 año	15	20
Bonificación por desempeño productivo destacado		
Licencia de funcionamiento vigente	0	10
Participación en Compras a MYPErú	0	5
Registro de su marca en INDECOPI	0	3
Presencia en redes sociales o Página Web	0	2
Certificación o constancia de capacitación de personal	0	5
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

**c) Visita de Verificación Técnica(Maquinaria y equipo operativo. Área de Producción, personal y Seguridad en el trabajo)**

Para el caso de visitas inopinadas realizadas por los Inspectores del NEC, cuya finalidad es verificar la existencia y operatividad de la maquinaria declarada por las MYPE.se consideran tres factores:

- **Maquinaria y equipo operativo disponible por la MYPE:**

Este criterio permite determinar el tipo y la cantidad de maquinaria en condiciones operativas con la que cuenta la empresa postulante. Este factor servirá como referencia para la asignación de los bienes. El tamaño del lote estará en función de su calificación como microempresa o pequeña empresa.

Además, se debe evaluar la operatividad de la máquina, al momento de realizar la verificación de maquinaria, ésta debe estar en estado operativo o de funcionamiento. No se considerará como máquina operativa aquellas máquinas que estén sin repuestos (o alguna parte esté en reparación). Asimismo, no serán consideradas las máquinas que no se hayan registrado correctamente: marca y número de serie (en el caso de que la máquina sea artesanal y/o la marca y número serie estén ilegibles, también deberá indicarse: sin marca, sin serie, etc.).

**CUADRO N° 9-F: MAQUINARIA Y EQUIPO PARA FUNDA**

Maquinaria y equipo para la confección: Funda				
MAQUINARIA	MICROEMPRESA		PEQUEÑA EMPRESA	
	CANTIDAD	PUNTAJE	CANTIDAD	PUNTAJE
Máquina de corte industrial con cuchilla vertical (8")	1	25	2	25
Máquina de Costura recta industrial	2		3	
Maquina remalladora industrial de 2 agujas y 4 hilos	1		2	
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>25</b>	<b>7</b>	<b>25</b>
<b>EQUIPO COMPLEMENTARIO</b>				
Mesa de corte de 5m. de largo x 2m. (mínimo)	1	5	1	5
Mesa de trabajo chica tablero 1.30m. x 0.60m(aprox)	1		2	
Mesa de trabajo grande tablero 2.60m. X 1.20m. (aprox)	1		1	
Equipo de desmanche (pulverizadores)	1		2	
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>30</b>	<b>13</b>	<b>30</b>

**CUADRO N° 9-G: MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SABANA, SOLERA Y COLCHA**

Maquinaria y equipo para la confección: Sábana, Solera y Colcha				
MAQUINARIA	MICROEMPRESA		PEQUEÑA EMPRESA	
	CANTIDAD	PUNTAJE	CANTIDAD	PUNTAJE
Máquina de corte industrial con cuchilla vertical (8")	1	25	2	25
Máquina de Costura recta industrial	2		3	
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>3</b>		<b>25</b>	
<b>EQUIPO COMPLEMENTARIO</b>				
Mesa de corte de 5m. de largo x 2m. (mínimo)	1	5	1	5
Mesa de trabajo chica tablero 1.30m. x 0.60m (aprox)	1		2	
Mesa de trabajo grande tablero 2.60m. X 1.20m. (aprox)	1		1	
Equipo de desmanche (pulverizadores)	1		2	
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>30</b>	<b>11</b>	<b>30</b>

**Requisito mínimo:** La empresa que no alcanza los 30 puntos con la maquinaria y equipo complementario mínimo no será seleccionado.

- **Personal de producción**

Este criterio evaluará al personal de la empresa para realizar las actividades productivas, en base a su cantidad y desempeño técnico. Durante el proceso de evaluación de los talleres las MYPE deberán contar con al menos dos (2) trabajadores en el momento de la inspección, dicho personal deberá cumplir con alguna de las funciones detalladas en los cuadros de personal mínimo requerido según tipo de prenda, detallados líneas abajo. Si en el momento de la evaluación de talleres se encuentran el personal mínimo requerido se consignará un puntaje de cuatro (4) puntos, si el personal es menor al mínimo requerido el puntaje asignado deberá ser cero (0), si la MYPE se encuentra en pleno proceso productivo y cuenta con el personal mínimo requerido señalado en los cuadros de calificación de personal obtendrá un puntaje máximo de 10 puntos.

En el proceso de confección de las prendas, la MYPE deberá contar con todo el personal operario de máquinas, habilitador y personal de control de calidad etc.

**CUADRO N° 9-H: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA FUNDA, SOLERA, SABANA Y COLCHA**

PERSONAL	MICROEMPRESA		PEQUEÑA EMPRESA	
	CANTIDAD	PUNTAJE	CANTIDAD	PUNTAJE
Jefe de Taller	1	10	1	10
Operario maquinista	2		4	
Personal de operaciones manuales	1		2	
Personal de calidad	1		2	
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>10</b>

- **Área de Producción**

El criterio de evaluación del área mínima por cada taller (área techada) está en función de las máquinas verificadas por el inspector. El área será aquella que permita la ubicación ordenada de las máquinas y su personal operativo, la circulación del personal, el traslado de las telas, de las prendas en proceso entre las máquinas, y que otorgue las condiciones mínimas de iluminación, ventilación, limpieza, para proporcionar un ambiente ordenado y seguro.

Para el cálculo de las áreas mínimas de las MYPE se podrán sumar en un máximo de dos áreas, si y solo si sea en una misma dirección.

**CUADRO N° 9-I: ÁREA MÍNIMA DE TALLER DISPONIBLE, INCLUYE CORTE CONFECCIÓN Y ALMACÉN**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MICROEMPRESA		PEQUEÑA EMPRESA	
		AREA	PUNTAJE	AREA	PUNTAJE
1	Funda bramante color blanco	30 M2	15	61 M2	15
2	Colcha nido de abeja	30 M2	15	61 M2	15
3	Sabana bramante color blanco	30 M2	15	61 M2	15
4	Solera de bramante	40 M2	15	91 M2	15

**Requisito mínimo:** Puntaje mínimo obligatorio requerido 15 puntos para micro empresa y 15 puntos para pequeña empresa.

- Requisitos mínimos de seguridad en el trabajo requeridos para el proceso de fabricación

**CUADRO N° 9-J: REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Item	Definición del Requisito	Micro empresa	Pequeña empresa
		Puntaje	Puntaje
1	Tiene secuencia productiva ordenada en todo el proceso	1.0	1.0
2	Tiene pasadizo de separación entre máquinas > a 1.50 m, debidamente señalado en el piso, según RM N.º 972-2020 MINSA	1.0	1.0
3	Tiene botiquín de primeros auxilios debidamente equipado y habilitado (Obligatorio alcohol)	1.0	1.0
4	Tiene instalaciones sanitarias limpias y operativas, según R.M. N°972-2020 MINSA	1.0	1.0
5	Tiene identificación de zona segura e identificada la salida y ruta de evacuación bajo N.T.P. N°399.010.1	1.0	1.0
6	Tiene tablero eléctrico con llave térmica	1.0	1.0
7	Tiene luz de emergencia (mínimo 1)	1.0	1.0
8	Tiene instalados e identificados extintores (mínimo 1 vigente) según N.T.P. 350-043.1	1.0	1.0
9	Las áreas de trabajo están debidamente iluminadas	1.0	1.0
10	Las áreas de trabajo están limpias y ordenadas según R.M.N°137-2020 PRODUCE	1.0	1.0
<b>TOTAL</b>		<b>10.0</b>	<b>10.0</b>

**Requisito mínimo:** Puntaje mínimo 5 puntos. Obligatorio cumplir los ítems 3, 4, 5, 6 y 8, caso contrario la MYPE no será seleccionada.

### **Puntajes para la MYPE incluyendo la visita de verificación**

Luego de la calificación de los criterios de experiencia productiva, desempeño productivo y la visita de verificación técnica, cada MYPE acumulará un puntaje. La lista de selección estará constituida por las MYPE que han alcanzado como mínimo 99 puntos y estará ordenada por estricto orden de mérito de mayor a menor puntaje. La asignación de lotes a las MYPE será por orden de prelación de acuerdo a la lista de selección, hasta completar el total de la demanda.

**CUADRO N° 09-K: PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA MYPE**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	
	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
<b>Experiencia productiva en el bien o productos similares</b>		
Comprobantes de pago presentados por la fabricación o venta de bienes iguales o productos similares	10	20
Nivel de ventas con relación al valor del lote al que postula	15	35
Promedio de trabajadores en planilla en 1 año	15	20
<b>Bonificación por desempeño productivo destacado</b>		
Licencia de funcionamiento vigente	0	10
Participación en Compras a MYPERÚ	0	5
Registro de su marca en INDECOPI	0	3
Presencia en redes sociales o Página Web	0	2
Certificación o constancia de capacitación de personal	0	5
<b>Visita de Verificación Técnica</b>		
Maquinaria y equipo operativo	35	35
Area de Producción	15	15
Personal	4	10
Seguridad en el trabajo	5	10
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>	<b>170</b>

### **2.7 SELECCIÓN DE MYPE PARA RECIBIR UN LOTE**

La lista de selección estará constituida por las MYPE que han alcanzado los puntajes mínimos especificado en los CUADRO N°09-E o CUADRO N°09-K y ordenados por estricto orden de mérito de mayor a menor para poder realizar la asignación de lote hasta completar el total de la demanda.

Se tomarán los siguientes criterios:

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios para el desempate:

- Se priorizará a la Micro Empresa
- Se priorizará a aquella que no se le ha solicitado subsanación de documentación

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios para el desempate:

- Se priorizará a la Micro Empresa
- Se priorizará a aquella que no se le ha solicitado subsanación de documentación

### **2.8 SUSTITUCIÓN Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

#### **Sustitución de documentación**

En caso que la MYPE se percate que la documentación presentada es incompleta o presenta error, podrá sustituir el expediente de postulación hasta un día antes de la fecha límite del plazo de postulación publicada en las bases o un día antes de la fecha publicada por el NEC MINSa para la apertura de sobres.

#### **Subsanación**

Las MYPE podrán subsanar la siguiente documentación al momento de la firma de contrato, en los

siguientes casos:

**CUADRO N° 10: ASPECTOS BÁSICOS DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS MYPE QUE PODRÍAN SER SUBSANADOS EN LA ETAPA DE SUBSANACIÓN.**

ITEM	REQUISITO	OBSERVACION	SUBSANACIÓN
1	Ficha RUC	La MYPE solo presentala "Consulta RUC"	Adjuntar ficha RUC generada con clave sol
2	Vigencia de poder	La MYPE presenta constancia de que se encuentra en trámite	Adjuntar copia de vigencia de poder obtenida de Registros Públicos
3	Copia de DNI	La MYPE presenta constancia de pago que su DNI se encuentra en trámite	Adjuntar copia del DNI emitido
4	Acreditación REMYPE	La MYPE solo presenta la "Consulta de su acreditación"	Adjuntar constancia de acreditación REMYPE
5	Firmas, rúbricas y numeración de folios	Falta de firmas, rubricas y numeración en algunos folios	Se contempla poder subsanar hasta 3 folios sin firmas y/orubricas. A los folios sin numeración se les asignará la foliación notarial.



### **CAPÍTULO III: LOTES DE PRODUCCIÓN**

Los lotes de bienes a adquirirse para las prendas complementarias, serán asignados a aquellas MYPE que, como resultado del proceso de calificación, hayan sido seleccionadas e incorporadas en la lista de asignación de lotes, por orden de calificación de mayor a menor puntaje, hasta completar el total de la demanda. Luego de la evaluación y en caso existiera un empate en la puntuación, se favorecerá a la micro empresa, de ser ambas micro empresas se favorecerá a aquella que su RUC registre una mayor antigüedad.

#### **3.1 ASIGNACIÓN DE LOTES PARA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

La MYPE seleccionada recibirá un (01) lote, según la clasificación de Micro o Pequeña empresa. Dicho lote está conformado por el número de bienes que se detallan a continuación:

**CUADRO N° 11: LOTE PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MICRO EMPRESA LOTE	PEQUEÑA EMPRESA LOTE
1	Funda bramante color blanco	5,800	9,000
2	Colcha nido de abeja	1,800	2,800
3	Sabana bramante color blanco	1,400	2,200
4	Solera de bramante	2,000	3,300

El NEC MINSA podrá tomar el siguiente criterio según el escenario de MYPE seleccionadas en los procesos de convocatoria:

- Las MYPE que postulen y logren calificar a un tipo de prenda pero que no alcanzaron lote, podrán al final de toda la evaluación de MYPE, ser admitidas a otro tipo de prenda, previa evaluación de los criterios de selección que le correspondan al tipo de prenda que se le asignará, especialmente el cumplimiento de la maquinaria y personal, esta evaluación será realizada por la Inspectoría del NEC MINSA y comunicada al área de Supervisión de FONCODES mediante un informe previo a iniciar la producción de la MYPE.

#### **3.2 MONTO DE LOS CONTRATOS A SER ASIGNADOS A LAS MYPE**

Las MYPE suscribirán un contrato por los montos que se describen a continuación, según la clasificación de micro y pequeña empresa que hayan recibido:

**CUADRO N° 12: MONTO DE LOS CONTRATOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCL IGV	MICRO EMPRESA		PEQUEÑA EMPRESA	
				TAMAÑO DE LOTE	MONTO TOTAL INCL IGV	TAMAÑO DE LOTE	MONTO TOTAL INCL IGV
1	Funda bramante color blanco	Unidad	S/17.14	5,800	S/99,412.00	9,000	S/154,260.00
2	Colcha nido de abeja	Unidad	S/55.48	1,800	S/99,864.00	2,800	S/155,344.00
3	Sabana bramante color blanco	Unidad	S/69.54	1,400	S/97,356.00	2,200	S/152,988.00
4	Solera de bramante	Unidad	S/46.38	2,000	S/92,760.00	3,300	S/153,054.00

### 3.3 **PERIODO DE PRODUCCIÓN**

El plazo de fabricación del lote asignado a las MYPE incluye el desarrollo de la muestra, proceso de producción y entrega de los bienes en el lugar designado por el NEC, el cual deberá realizarse de la siguiente manera:

- 32 días calendarios como máximo para la funda y
- 27 días para la Colcha Nido de Abeja, Sabana y Solera,

El plazo de fabricación se contará teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ **Si la MYPE solicita adelanto:**  
MYPE que soliciten adelanto, el plazo de fabricación se inicia al día siguiente de haber recibido el insumo principal según guía de remisión. La MYPE tiene un plazo de siete (07) días calendario después de haber firmado su contrato, para presentar su solicitud de adelanto y la autorización de pago a sus proveedores, acompañada de una carta fianza a favor del NEC. La entrega del adelanto a las empresas no debe superar los diez (10) días calendario, desde la firma del contrato.
- ✓ **Si la MYPE no solicita adelanto:**  
Para las MYPE que no soliciten adelanto, el plazo se inicia a los ocho (08) días calendarios siguientes de haber suscrito el contrato.

Cuando haya un retraso no atribuible a la MYPE en la entrega de los insumos principales, el plazo se suspende e inicia al día siguiente de haberlos recibido en el taller de producción, previo informe favorable de la Inspectoría del NEC.

### 3.4 **ASIGNACIÓN DE LA PRODUCCIÓN**

La asignación de la producción se realiza considerando los puntos de acopio establecidos por la entidad demandante, en este caso estableció como centros de acopio en Lima Metropolitana, de acuerdo al cuadro N° 13.

**CUADRO N° 13: DEMANDA POR PUNTO DE ACOPIO**

<b>DEMANDA POR PUNTO DE ACOPIO</b>				
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>LIMA METROPOLITANA</b>	<b>TOTAL DEMANDA</b>
1	Funda bramante color blanco	Unidad	116,631	116,631
2	Colcha nido de abeja	Unidad	115,567	115,567
3	Sabana bramante color blanco	Unidad	119,883	119,883
4	Solera de bramante	Unidad	116,700	116,700
<b>TOTAL DEMANDA</b>			<b>468,781</b>	<b>468,781</b>

Sin perjuicio de lo expuesto la convocatoria a las MYPE para la fabricación de los bienes se llevará a cabo a nivel nacional, debiendo precisar que los costos de transporte de los bienes terminados para su entrega en los almacenes o puntos de acopio de la entidad demandante (MINSa) en la ciudad de Lima Metropolitana, previamente indicados por el Núcleo Ejecutor de Compras NEC MINSa, debiendo de contar con la presencia del representante legal para las formalidades necesarias, serán asumidos íntegramente por las MYPE.

## **CAPÍTULO IV: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES**

### **4.1 CHARLA INFORMATIVA PARA LAS EMPRESAS SELECCIONADAS**

Los responsables del área administrativa y técnica del NEC, programarán una charla informativa virtual para las MYPE que resulten seleccionadas. Esta charla informativa deberá realizarse antes de la firma de contrato correspondiente.

Durante la charla informativa se tratarán los siguientes temas:

- 1) Trámites administrativos para la firma de contrato con el Núcleo Ejecutor de Compras NEC MINSA.
- 2) Plazos para la firma de contratos
- 3) Plazos para aprobación de muestras.
- 4) Procedimiento de gestión de carta fianza y plazo de presentación.
- 5) Procedimiento para solicitar adelanto.
- 6) Responsabilidades para el cumplimiento de contratos
- 7) Período de producción
- 8) Procedimientos de Inspección del proceso de producción
- 9) Rol de la supervisión de FONCODES
- 10) Documentos a presentar para la cancelación del lote entregado.
- 11) El procedimiento de auditoría final y recepción del lote.
- 12) Protocolos de seguridad y salubridad ocupacional.

### **4.2 OBLIGACIONES DE LAS MYPE**

Las MYPE contratadas para la producción de bienes tendrán las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- 1) Participar en los talleres de capacitación que realice la Inspectoría y que se encuentren relacionadas al proceso productivo.
- 2) La producción y la calidad de los productos son de completa responsabilidad de las MYPE, respondiendo por todo ello ante el NEC MINSA.
- 3) La MYPE deberá disponer la presencia de una persona autorizada responsable de recibir las instrucciones y la asistencia técnica del inspector, firmar el reporte de inspección y la ficha de visita desupervisión.
- 4) Verificar que los insumos mayores y menores, que adquieran de los proveedores evaluados e incorporados en el Registro de Proveedores del NEC MINSA, cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en el Expediente Técnico.
- 5) Solicitar a los proveedores autorizados de los insumos, los certificados de calidad que se indiquen en el Expediente Técnico de ser el caso.
- 6) No cambiar de domicilio fiscal, ni la ubicación del taller (no se aceptará anexos de sede productiva) durante el período de cumplimiento de contrato.
- 7) No podrán realizar cambio de maquinaria declarada ante el NEC MINSA durante el plazo contractual.
- 8) No desplazar fuera de su taller las máquinas de producción verificadas para el otorgamiento del lote, ni retirar los stickers que se hayan colocado en ellas.
- 9) Preparar la muestra del producto (esta muestra no es parte del lote de producción) en un plazo máximo de siete (07) días calendario computados desde la fecha de recepción de los insumos mayores y menores. La muestra debe estar aprobada por la Inspectoría del NEC antes de iniciar la producción, siendo causal de cancelación o anulación del contrato, el incumplimiento de esta obligación.
- 10) No está permitida la subcontratación o tercerización de la producción de los lotes asignados, por lo que, el incumplimiento de esta obligación será causal de cancelación o anulación de contrato. Sin perjuicio de lo señalado, no se considerará subcontratación o tercerización la contratación de servicios complementarios para la realización de servicios de tizado computarizado, estampado y bordado. Para estas situaciones el Núcleo Ejecutor seleccionará y registrará a los proveedores de servicios antes indicados.
- 11) Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente Técnico. Los puntos de control de los procesos serán determinados por la Inspectoría del NEC MINSA.
- 12) Graduar las máquinas de costura en lo que se refiere a tensiones, diferenciales, anchos de

- remalle y tamaño de puntada para asegurar el correcto inicio de producción, de acuerdo al tipo de tela. Instruir a sus colaboradores para que cada uno de ellos, en la operación que realice, se haga responsable de hacer la operación de la manera que se especifica en este expediente.
- 13) Tomar las previsiones de orden y limpieza para que las prendas no se contaminen, ensucien o manchen durante el proceso de confección.
  - 14) Entregar los productos con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la MYPE, el NEC MINSA aplicará penalidades por demora en la entrega y si es necesario se ejecutará la carta fianza cuando corresponda.
  - 15) Realizar el control de calidad interno en cada fase del proceso de fabricación de su lote asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto final según corresponda.
  - 16) Entregar los bienes en el almacén indicado por el Núcleo Ejecutor de Compras NEC MINSA (Lima Metropolitana), después de la Pre auditoría aprobada. Para la inspección final (Auditoría) no participará el mismo Inspector que ha realizado las inspecciones en el taller de la respectiva MYPE.
  - 17) Someterse a la constante inspección del NEC MINSA y la supervisión de FONCODES, que constatarán el fiel cumplimiento del contrato, y sobre todo de las obligaciones indicadas en el presente capítulo. Durante el proceso de fabricación de los bienes, las MYPE tendrán como mínimo seis (06) visitas de inspección en los procesos de corte, confección y acabado. Las visitas de los inspectores serán inopinadas y las MYPE deberán disponer la presencia de una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección; en caso que dichas empresas no atiendan las visitas dos (02) veces consecutivas, será motivo de resolución de contrato. La última inspección en taller corresponderá a una Pre Auditoría, antes de la entrega de los bienes en el almacén (Lima Metropolitana).
  - 18) De realizarse capacitaciones por el NEC para el proceso de fabricación, las MYPE están obligadas a asistir (Presencial y/o Videoconferencia), a fin de asegurar uniformidad en la producción y desarrollar capacidades productivas y de gestión en las empresas. Por parte de las MYPE los participantes podrán ser el jefe de taller o un operario técnico por cada una.

#### **4.3 OTRAS CONSIDERACIONES:**

Las MYPE recibirán:

- a) Apoyo técnico de Inspectoría del NEC MINSA en los reclamos y/o devoluciones a los proveedores de insumos, en caso que reciban insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- b) Asistencia técnica en taller, a cargo de los Inspectores de Campo, para la producción contratada.
- c) Certificado de participación para todas las empresas que cumplan el contrato, el cual incluirá una calificación según su desempeño.
- d) El procedimiento para la inspección durante el proceso de fabricación de ropa hospitalaria.
- e) Las MYPE podrán realizar consultas ante el NEC respecto a la ejecución del contrato, las cuales podrán realizarse únicamente por el titular o representante legal ante el NEC.
- f) Información referida a la dirección de la sede de entrega de los bienes y nombre del responsable de su recepción.

#### **4.4 PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Los resultados de las evaluaciones se publicarán en las páginas web de FONCODES ([www.gob.pe/foncodes](http://www.gob.pe/foncodes)), del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)) y la página web del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – MINSA ([www.minsa.nec.pe](http://www.minsa.nec.pe)) en las fechas indicadas en el aviso de convocatoria.

##### **LOS RESULTADOS SON INAPELABLES.**

Los resultados publicados son inapelables. No se devolverán las solicitudes y documentos presentados por las MYPE participantes.

##### **IMPORTANTE**

#### **4.5 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO**

El NEC MINSA se reserva el derecho de cancelación o suspensión de la convocatoria en cualquier etapa por motivos debidamente justificados, previa autorización de FONCODES. Ello será informado a los participantes a través de los sitios web:

- FONCODES [www.gob.pe/foncodes](http://www.gob.pe/foncodes)
- Ministerio de la Producción [www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)

- Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Salud [www.minsa.nec.pe](http://www.minsa.nec.pe)

#### 4.6 **DOCUMENTACIÓN FALSA O ADULTERACIÓN DE INFORMACIÓN**

De verificarse falsedad o adulteración de la información contenida en cualquiera de los documentos presentados por la MYPE, en cualquiera de sus etapas incluida la ejecución del contrato, el Núcleo Ejecutor de Compras NEC MINSA procederá a la descalificación del proceso o la resolución del contrato de ser el caso, sin que implique ninguna obligación por parte del NEC MINSA derecho de resarcimiento económico por la fabricación de los bienes que tuviere en proceso la MYPE al momento de la resolución del contrato.

## **CAPITULO V: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

### **5.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Las MYPE que resulten seleccionadas con la asignación de un lote de producción, tendrán un plazo no mayor a cuatro (04) días calendarios contados desde la publicación de los resultados, para apersonarse al para las MYPE que residan en Lima y a los Locales de Atención según Anexo 08 a los que residan en Provincias, este plazo podrá variar en caso exista retraso en la disponibilidad de los insumos mayores y menores. Cuando la MYPE no suscriba el contrato dentro de este plazo, o dentro del plazo dispuesto por el núcleo ejecutor, el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS podrá dejar sin efecto la asignación del lote de producción y asignarla a otra MYPE seleccionada, sin perjuicio de las responsabilidades para la MYPE que incumplió.

### **5.2 GARANTÍA POR ADELANTO**

La MYPE contratante podrá solicitar un adelanto de hasta el 50% del monto del contrato, previa presentación de carta fianza y con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión y a sólo requerimiento del Núcleo Ejecutor de Compras, otorgada por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP – SBS y tener vigencia por un plazo no menor de noventa (90) días calendario y/o hasta la recepción conforme de los bienes adquiridos por el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS Se deberá tomar en cuenta que en caso la MYPE solicite adelanto, esta debe presentar en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios a partir de la firma del contrato, la siguiente documentación.

- Solicitud de adelanto (**Anexo N°04**).
- Carta Fianza a favor del Núcleo Ejecutor de Compra
- Factura o Boleta de Venta por el importe del adelanto.
- Autorización de pago a proveedor(es) (**Anexo N°05**).
- Vigencia de poder actualizado (antigüedad no mayor a 30 días, para personas jurídicas).

### **5.3 PAGOS A LAS MYPE**

Para el pago del saldo a las MYPE contratadas, éstas presentarán al Núcleo Ejecutor de Compras la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (factura o boleta de venta).
- Guía de remisión de acuerdo con los requisitos exigidos por la SUNAT, con las conformidades de entrega (MYPE) y recepción (Núcleo Ejecutor de Compras).
- Acta de recepción suscrita por el Inspector General, que certifique la conformidad del 100% del lote asignado en calidad y cantidad.
- Otra documentación que solicite el Núcleo Ejecutor de Compras.

El Núcleo Ejecutor de Compras, pagará el saldo a las MYPE en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios desde la recepción de la documentación señalada, siempre y cuando se cuente con los recursos transferidos por FONCODES.

El Núcleo Ejecutor de Compras, en caso corresponda, podrá abonar directamente a los proveedores de las MYPE, el monto correspondiente a la valorización de los insumos, materiales o servicios adquiridos para la fabricación de los bienes contratados, previa autorización por escrito de la MYPE, así como la presentación del respectivo contrato, orden de compra u orden de servicio suscrito entre la MYPE y la empresa proveedora, con cargo a su adelanto.

### **5.4 PENALIDADES**

En caso de demora en la entrega del lote asignado, se aplicará una penalidad ascendente al 1% del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un tope de 10% del monto total del contrato, que serán descontados del pago de la valorización final del lote entregado. Si el atraso fuera mayor al tope de la penalidad señalada, el Núcleo Ejecutor de Compras podrá resolver el contrato y asignar el lote a otra MYPE, sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar hacia la MYPE que incumplió.

## PROFORMA DE CONTRATO CON LA MYPE

### CONTRATO DE SUMINISTRO N° XXX- 2021 NEC DEL MINISTERIO DE SALUD

Conste por el presente documento el Contrato de Suministro de Bienes para el Ministerio de Salud - MINSA que celebran de una parte el **NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD – MINSA**, con RUC N° 20606201029, con domicilio legal en Calle Sinchi Roca N°2728 Int.201-202, distrito de Lince, provincia de Lima y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta, Alicia Pérez Pérez, identificada con DNI N°09018864, a quien en adelante se denominará **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**; y de la otra parte la MYPE\_\_\_\_\_, inscrita en la Partida Registral N°\_\_\_\_\_del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N°\_\_\_\_\_, Sede\_\_\_\_\_, con RUC N°\_\_\_\_\_, con domicilio legal en\_\_\_\_\_, distrito de\_\_\_\_\_, provincia de\_\_\_\_\_, departamento de\_\_\_\_\_, cuya planta de producción está ubicada en:\_\_\_\_\_, distrito de\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de\_\_\_\_\_, debidamente representada por su \_\_\_\_\_ Sr(a).\_\_\_\_\_, con DNI N°\_\_\_\_\_, según facultades otorgadas en la Partida Registral antes señalada, a quien en adelante se denominará **“LA MYPE”**; en los siguientes términos y condiciones:

#### **PRIMERO: DEL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS**

Mediante Convenio N° 001-2020-FONCODES suscrito el 10 de julio 2020, entre **EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS** y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, se han establecido las condiciones que regirán el desarrollo del Programa de Compras a MYPErú, Convenio que ha encargado su ejecución a **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**, así como señalado sus facultades y obligaciones.

#### **SEGUNDO: DE LA MYPE**

Es una empresa del sector de la Micro y Pequeña Empresa que de acuerdo a la documentación presentada en su oportunidad y la evaluación efectuada por **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**, según la Base para Participación de las MYPES: "Adquisición de Ropa Hospitalaria para el Ministerio de Salud el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°058-2011 y Normas Modificatorias" (que incluye el D.U. 075-2020, publicado el 26 de junio de 2020), se ha determinado que está en condiciones de suministrar Bienes para el Ministerio de Salud.

#### **TERCERO: DEL LOTE, CANTIDAD, ESPECIFICACIONES Y PLAZO DE ENTREGA**

**“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”** conviene en adquirir a **“LA MYPE”** un lote de\_\_\_\_para Ministerio de Salud, según los tipos y cantidades siguientes:

N°	ÍTEM	CANTIDAD
1		
2		
<b>TOTAL</b>		

**“LA MYPE”** se compromete a entregar en un plazo máximo de 32 días calendarios para la funda y 27 días para la Colcha Nido de Abeja, Sabana y Solera, los bienes a **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”** compuestos por fundas, sabanas, colchas y soleras.

- **Si la MYPE solicita adelanto:**

Para las MYPE que soliciten adelanto, el plazo de fabricación se inicia al día siguiente de haber recibido el insumo principal, según Guía de Remisión. La MYPE tiene un plazo de siete (07) días calendario después de suscribir el contrato, para presentar su solicitud de adelanto, acompañada de una carta fianza al Núcleo Ejecutor de Compras, la que debe ser emitida por una entidad financiera regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros. La entrega del adelanto a las empresas no debe superar los diez (10) días calendario, desde la firma del contrato.

Para solicitar los adelantos las MYPE deberán de adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud de adelanto (Anexo N°04).
- Carta Fianza a favor del Núcleo Ejecutor de Compra.
- Factura o Boleta de Venta por el total del adelanto.
- Autorización de pago a proveedor(es) (Anexo N°05).

- Vigencia de poder actualizado o Certificado Literal (antigüedad no mayor a 30 días de emitida la convocatoria, en caso de ser personajurídica).

- **Si la MYPE no solicita adelanto**

Para las MYPE que no soliciten adelanto, el plazo se inicia a los ocho (08) días calendarios siguientes de habersuscrito el contrato.

En ambos casos, la “MYPE” deberá adquirir los insumos mayores y menores (según corresponda) al proveedor seleccionado del Registro de Proveedores, el cual será evaluado y autorizado por el “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”.

El plazo contractual finaliza con la entrega de los bienes en el lugar determinado por el **Ministerio de Salud en coordinación con el Núcleo Ejecutor de Compras y comunicado a la MYPE por este último.**

Durante el proceso de fabricación de Bienes para el MINSA “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS” podrá considerar ampliaciones de plazo que sean solicitadas dentro del plazo contractual y debidamente sustentada por la “MYPE”, las cuales deberán ser revisadas por inspectoría y aprobadas por el NEC, además de informar a la Supervisión de Compras el hecho.

Las “MYPE” podrán entregar los Bienes para Ministerio de Salud antes del plazo indicado.

**CUARTO: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

“LA MYPE” se compromete a que la producción del lote asignado debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en las Bases para Participación de las MYPE: "Adquisición de Ropa Hospitalaria para el Ministerio de Salud en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N 075-2020 y Normas Modificadorias", que declara conocer y aceptar. “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS” podrá realizar acciones de inspección en la planta de producción de “LA MYPE” según se detalla en el procedimiento de inspección elaborado por la Inspectoría de “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”.

**QUINTO: DEL PRECIO, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

El precio unitario de cada \_\_\_\_\_ es de \_\_\_\_\_ y /100 soles (S/.\_), incluido el I.G.V., siendo que para el presente contrato hacen un total de \_\_\_\_\_ y /100 soles (S/.\_), incluido el I.G.V. según el detalle descrito en el siguiente cuadro:

Tipo de MYPE	ÍTEM	Lote Asignado	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
<b>TOTAL</b>				

“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS” pagará a “LA MYPE” la valorización del lote en un plazo no mayor de 15 días calendario contados a partir de la recepción de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago correspondiente que deberá tener los requisitos establecidos por la SUNAT.
- Guía de Remisión emitida por la MYPE que deberá tener los requisitos exigidos por la SUNAT, firmada y sellada por el o los representantes del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS.
- Copia de la guía de transporte otorgada por el proveedor, y/o certificados de calidad de los insumos de los productos textiles, según corresponda.
- Acta de Auditoría final y/o Acta de recepción que certifique la conformidad del lote por la inspectoría de “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”.

Para el pago del adelanto, “LA MYPE” autoriza a “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS” a efectuar los abonos a su Cuenta de Ahorros ( ) o Cuenta Corriente ( ), en Soles, N° \_\_\_\_\_, Código de Cuenta Interbancaria N° \_\_\_\_\_, del Banco \_\_\_\_\_ o a través de cheques.



#### **SEXTO: DEL ADELANTO Y SU APLICACIÓN**

“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS” a solicitud de “LA MYPE” podrá otorgar un adelanto de hasta el 50% del monto total del presente Contrato (incluido IGV), presentando solicitud de adelanto (Anexo N°04), Carta Fianza con las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a favor de “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”, y el comprobante de pago correspondiente. La Carta Fianza deberá cubrir el 100% del adelanto solicitado y tener vigencia por un plazo no menor de noventa (90) días calendario y/o hasta la recepción conforme de los bienes adquiridos por el “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”. Así mismo presentar la autorización de pago a proveedor(es), vigencia de poder actualizado con una antigüedad no mayor a (30) días.

“LA MYPE” para asegurar el abastecimiento de insumos principales del lote asignado se compromete a destinar hasta el 80% del adelanto concedido, para la adquisición de dicho insumo, para lo cual firmará una orden de pago directo al Proveedor. En caso de que la provisión de insumos sea menor que el 80% del adelanto, la diferencia será otorgada a la MYPE; y caso contrario que la provisión del insumo sea mayor al 80%, la diferencia será asumida del 20% correspondiente a la MYPE.

#### **SÉPTIMO: PENALIDAD**

El incumplimiento de “LA MYPE” en la entrega del lote contratado, en el plazo y condiciones establecidas, originará la aplicación de una penalidad ascendente al 1% del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un tope de 10% del monto total del contrato, los que serán descontados del pago de la valorización final del lote entregado por “LA MYPE”. Si el atraso fuera mayor al tope de la penalidad señalada precedentemente, se podrá resolver el Contrato.

Esta Cláusula no se aplicará si se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor sustentada por “LA MYPE” o por razones no imputables a la MYPE y calificada como tales por “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS” mediante informe técnico de la Inspectoría General con la documentación correspondiente y la aprobación de “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”.

#### **OCTAVO: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA MYPE**

Durante el proceso de producción “LA MYPE” se sujetará a las siguientes responsabilidades:

- 8.1. Cumplimiento de los protocolos de seguridad, bioseguridad y salubridad establecidos.
- 8.2. La producción y la calidad de los productos son de completa responsabilidad de las MYPE, respondiendo por todo ello ante el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS.
- 8.3. La MYPE deberá disponer la presencia de una persona responsable y autorizada durante todo el proceso de producción de recibir las instrucciones y la asistencia técnica del inspector, firmar el reporte de inspección y la constancia de supervisión.
- 8.4. Garantizar las condiciones adecuadas de almacenaje de los bienes durante todo el proceso de fabricación.
- 8.5. Asegurar que los insumos principales y secundarios, de los proveedores evaluados e incorporados en el Registro de Proveedores del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS u otros de acuerdo a las disposiciones del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS, cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en el Expediente Técnico.
- 8.6. Solicitar a los proveedores autorizados de los insumos principales, los certificados de calidad otorgado por el fabricante, de ser el caso.
- 8.7. No cambiar de domicilio fiscal, ni la ubicación del taller durante el período de cumplimiento de contrato, sin previa comunicación al NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS.
- 8.8. No podrán realizar cambio de maquinaria declarada en el proceso de inscripción ante el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS.
- 8.9. No desplazar fuera de su taller las máquinas de producción declaradas, durante la fabricación de los bienes asignados. En caso de compra de una nueva maquinaria se deberá comunicar al NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS. El Inspector podrá constatar esta acción en sus visitas inopinadas según sea el caso.
- 8.10. La MYPE está obligada a elaborar una muestra física acabada de tamaño real, del producto asignado, antes de iniciar la fabricación del lote, la cual no formará parte del lote a entregar, así como deberá ser aprobada por el inspector designado por el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS. Dicha muestra será fabricada en un plazo máximo de siete (07 días) calendario computado desde la fecha de suscripción de su contrato o de recibido el adelanto según corresponda, bajo su responsabilidad. Esta muestra llevará un sello oficial de aprobación de muestra definido por el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS. El incumplimiento de esta obligación será causal de observación y/o cancelación o anulación del contrato, previo informe de la inspectoría.
- 8.11. No está permitido la subcontratación o tercerización de la producción de los lotes asignados. El incumplimiento de esta obligación será causal de cancelación o anulación de contrato. Sin perjuicio de lo señalado, para el caso de la fabricación de productos textiles, no se considerará subcontratación o tercerización la contratación de servicios complementarios, para la realización del estampado.
- 8.12. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente Técnico y/o Bases para la Participación de las MYPE.
- 8.13. Entregar los productos con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la MYPE, el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS, aplicará penalidades en la entrega y si es necesario se ejecutará la carta fianza cuando corresponda.
- 8.14. Realizar el control de calidad interno en cada fase del proceso de fabricación de su lote asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto final según corresponda.

- 8.15. Entregar los bienes en el almacén o lugar designado por el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS. Los inspectores del NEC, son responsables de la verificación de la calidad de los bienes, previa a su aceptación.
- 8.16. Brindar las facilidades a la inspección del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS y la supervisión de FONCODES, que constatarán el fiel cumplimiento del contrato, y sobre todo de las obligaciones indicadas en el presente capítulo. Durante el proceso de fabricación de los bienes, las MYPE tendrán como mínimo cinco (06) visitas de inspección las MYPE: 01 para la verificación de insumos; 01 para verificar el corte con las dimensiones de piezas; 01 durante el proceso de ensamble; 01 durante el proceso de estampado, según corresponda, y 01 en la revisión final del producto.
- 8.17. Las visitas de los inspectores serán inopinadas y las MYPE deberán disponer la presencia de una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección; en caso de que dichas empresas no atienden las visitas por dos (02) veces para los bienes textiles, será motivo de resolución de contrato.
- 8.18. Participar en las charlas informativas virtuales para gestión y proceso productivo programadas por el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS. Las charlas informativas virtuales deberán ser realizadas antes de iniciar el proceso de fabricación y durante el transcurso del mismo, a fin de asegurar uniformidad en la producción y desarrollar capacidades productivas y de gestión en las empresas. Por parte de las MYPE los participantes podrán ser el jefe de taller o un operario técnico por cada una. La justificación por no asistencia deberá ser evaluada por el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS.
- 8.19. Dar facilidades a la inspectoría del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS, para realizar una pre auditoría de los bienes, la cual consiste en una evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas al 100% de los bienes; la auditoría final a una muestra representativa del lote asignado se realizará en los almacenes y/o lugares que designe el Ministerio de Salud (MINSa).
- 8.20. La resolución del Contrato no implicará un resarcimiento económico por la fabricación del bien que tuviera la MYPE al momento de la resolución del contrato, de ser el caso se procederá a la ejecución de la carta fianza.

#### **NOVENO: IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR**

- 9.1. Las MYPE que se encuentren participando en un proceso de compras y que tengan asignación de lotes o contrato vigente en un proceso de compras a cargo de un Núcleo Ejecutor, no podrán suscribir otro contrato con otros Núcleos Ejecutores.
- 9.2. No podrán participar empresas que tengan menos de un (01) año como contribuyentes en la producción de los bienes requeridos y similares. El tiempo será contabilizado desde la fecha de inicio de actividades registrado en la SUNAT.
- 9.3. "LA MYPE" no podrá destinar los bienes producidos a un fin distinto al contratado con el "NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS", por lo tanto, los bienes no podrán ser donados ni comercializados a otros compradores.
- 9.4. Las "MYPE" podrán realizar observaciones ante el Núcleo Ejecutor de Compras respecto a la ejecución del contrato, las cuales podrán realizarse solo de manera individual por cada MYPE. No se aceptarán otra forma de reclamo.

#### **DÉCIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por "LA MYPE", faculta a "EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS" a resolver el Contrato y a ejecutar las garantías otorgadas, inhabilitando a "LA MYPE" de participaren el futuro en el Programa de Compras a MYPErú. El adelanto referido en la Cláusula Sexta, pendiente de amortización con motivo de resolverse el Contrato, así como la penalidad señalada en la Cláusula Séptima, será cobrada por "EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS" de cualquier suma que se adeude a la MYPE y/o de la ejecución de la Carta Fianza dada en garantía.

#### **DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia o diferencia que surja sobre la aplicación del presente Contrato, incluida lo que se refiera a su nulidad e invalidez, será resuelta de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El arbitraje se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros. Cada parte designará un árbitro en su solicitud de arbitraje y respuesta, respectivamente y estos árbitros designarán al tercero, quien presidirá el Tribunal Arbitral. Vencido el plazo para la respuesta a la solicitud de arbitraje sin que se hubiera designado al árbitro correspondiente, la parte interesada solicitará ante la respectiva Cámara de Comercio, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, la respectiva designación.

Si una vez designados los dos árbitros conforme al procedimiento antes referido y en caso éstos no consigan ponerse de acuerdo sobre la designación del tercer árbitro dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de recibida la aceptación del último árbitro, cualquiera de las partes podrá solicitar a la respectiva Cámara de Comercio de la designación del tercer árbitro dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

"LA MYPE" asume la obligación de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. De igual forma, de comunicar a "EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS" y/o a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

**DÉCIMO TERCERO: DOMICILIOS**

Se consideran válidas y bien hechas las comunicaciones y notificaciones extrajudiciales que se efectúe en los domicilios consignados en la introducción del presente Contrato. “**LA MYPE**” no podrá variar su domicilio durante la vigencia del contrato, sin previo conocimiento de “**EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS**”.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente Contrato en dos (2) ejemplares de igual valor.

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

\_\_\_\_\_  
LA MYPE

DNI N°

\_\_\_\_\_  
EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS

DNI N°

## **ANEXO N° 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES**

### **A) PROCEDIMIENTOS PARA LA INSPECCIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN**

Ensayo de prototipo y asignación de lote:

De acuerdo a la prenda asignada, la MYPE seleccionada deberá confeccionar un prototipo que según el caso será:

- ✓ Funda de bramante.
- ✓ Solera de bramante.
- ✓ Colcha Nido de abeja.
- ✓ Sabana de bramante.

Protocolo de Ensayo:

El inspector designado por el NEC deberá efectuar el siguiente protocolo de ensayo:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la prenda otorgada por el NEC.
- Verificación dimensional del prototipo según ficha técnica, cuadro de medidas de prenda terminada.

Ensayo de muestra de aceptación de lote

El inspector designado por el NEC realizará las actividades de ensayo de muestra y aceptación de lote, que se realizará en el almacén del taller de confección para lo cual estará provisto de los siguientes materiales:

- ✓ Lapiceros.
- ✓ Stickers de verificación de prenda.
- ✓ Cámara fotográfica digital - celular
- ✓ Cinta métrica
- ✓ Formatos de auditoría.
- ✓ Piquetera.
- ✓ Regla metálica de 20 cm de longitud
- ✓ Cinta maskingtape, para discriminación de defectos.
- ✓ Especificaciones técnicas del producto.

El inspector realizará la verificación de la cantidad de las prendas que conforman el lote entregado por la MYPE, si la cantidad encontrada físicamente no coincide con la cantidad establecida, no se continuará con la inspección y se notificará al responsable de la MYPE y se tomará apunte de dicha observación.

En caso contrario, de no existir ninguna observación; se pasará a realizar un muestreo utilizando la NTP-ISO 2859:2013. La secuencia de muestreo considera la aplicación de un muestreo simple para inspección normal, en caso el lote haya sido rechazado en este primer muestreo, el fabricante podrá solicitar un plan de muestreo simple para inspección rigurosa. Se tomará una muestra representativa con un Límite de Calidad Aceptable (LCA) de 0,40 como se detalla en la siguiente tabla:

## PLAN DE MUESTREO SIMPLE PARA INSPECCIÓN NORMAL.

NIVEL II		LCA = 0.40	
LOTE	TAMAÑO DE MUESTRA	ACEPTACIÓN (Ac)	RECHAZO (Re)
De 281 a 500	50	0	1
De 501 a 1,200	80	1	2
De 1,201 a 3,200	125	1	2
De 3,201 a 10,000	200	2	3

Cada una de las unidades de la muestra será examinada individualmente y clasificada como defectuosa o no defectuosa.

Si el número de unidades defectuosas de la muestra es menor o igual que el número de aceptación, se considera que el lote es aceptable, pero se devolverán las unidades defectuosas para su reposición.

Si entre las unidades defectuosas hay algunas como defecto crítico se rechazará el lote aun cuando el número de unidades defectuosas sea inferior o igual al número de aceptación.

Si el número de unidades defectuosas de la muestra es igual o mayor que el número de rechazo, todo el lote será rechazado.

## PLAN DE MUESTREO SIMPLE PARA INSPECCIÓN RIGUROSA

NIVEL III		LCA = 0.40	
LOTE	TAMAÑO DE MUESTRA	ACEPTACIÓN (Ac)	RECHAZO (Re)
De 281 a 500	80	1	2
De 501 a 1,200	125	1	2
De 1,201 a 3,200	200	1	2
De 3,201 a 10,000	315	2	3

### Ensayos No destructivos

- Evaluación documental de las especificaciones técnicas de los materiales e insumos, con los cuales se ha confeccionado el lote de ropa de cama hospitalaria.
- Verificación dimensional de la muestra representativa, comparando con el cuadro de medidas de prenda terminada y anotando el resultado de la medición. Para realizar la verificación de medida, el inspector cogerá en forma sucesiva cada una de las prendas que conforman la muestra representativa colocándolo en una mesa auxiliar para la verificación.
- De encontrarse algún defecto mencionado en los puntos anteriores en la prenda ésta será señalada con un pedazo de cinta maskingtape y una vez terminada su inspección se procederá a separarla para reproceso.
- Se solicitará a la MYPE una copia del informe de laboratorio realizado por el proveedor de tela en un laboratorio acreditado por el INACAL.

## B) PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DURANTE EL PROCESO DE FABRICACIÓN

### Inspección en taller de producción

- Verificación en el local productivo de las MYPE, el cumplimiento del


programa de ordenamiento de acuerdo a la aplicación de la técnica de las 5S como herramienta de mejora del taller.

- Verificar que se cumpla con los plazos y fechas de solicitud, recepción y puesta en producción de los materiales e insumos.
  - Verificar que el material e insumos concuerden con las especificaciones técnicas de ropa hospitalaria, para MINSA 2020.
  - Verificar la operatividad de máquinas y equipos.
  - Verificar la asistencia del personal.
  - Verificación de los certificados de calidad de las telas, emitidos por organismos o laboratorios acreditados por la autoridad competente en el país o de ser el caso de productos importados las autoridades de país de origen del producto.
  - Verificación de que el personal que labora en el local productivo posea la experiencia y capacitación en concordancia con los requisitos del puesto descritos en la declaración jurada del representante legal de la empresa.
  - Verificar que la MYPE haya elaborado un cronograma de producción para cumplir con la cantidad de lotes asignados.
2. Inspección de recepción de producto terminado.
- Inspección visual para verificar que la cantidad de ropa hospitalaria, para MINSA 2020 concuerde con las órdenes de pedido, guía de remisión u otro documento que indique la cantidad suministrada.
  - Inspección visual para verificar que las costuras sean uniformes de acuerdo a la Ficha Técnica.
  - Inspección dimensional de las medidas de ropa hospitalaria, para MINSA 2020 según lo descrito en el cuadro de tallas de prenda terminada.
3. Inspección de la calidad en el estampado/bordado.
4. El proveedor de servicio de estampado presentará la contra muestra antes de iniciar la producción al inspector designado por el núcleo quien verificará el cumplimiento de lo siguiente:
- a) Diseño aprobado por el núcleo.
  - b) Colores aprobados según código Pantone.
  - c) Ubicación correcta de estampado según expediente.
  - d) Técnica correcta de estampado según expediente.
  - e) Registro correcto de estampado.
  - f) Solidez al lavado casero.
5. El proveedor de servicio de estampado tomará las previsiones en su proceso para evitar manchar o malograr piezas. En caso se observen fallas en lo enviado a estampar, la MYPE podrá descontar al proveedor del servicio el costo de la tela mal estampada/bordada o de las piezas defectuosas.


C) FICHAS TÉCNICAS DE BIENES DEMANDADOS

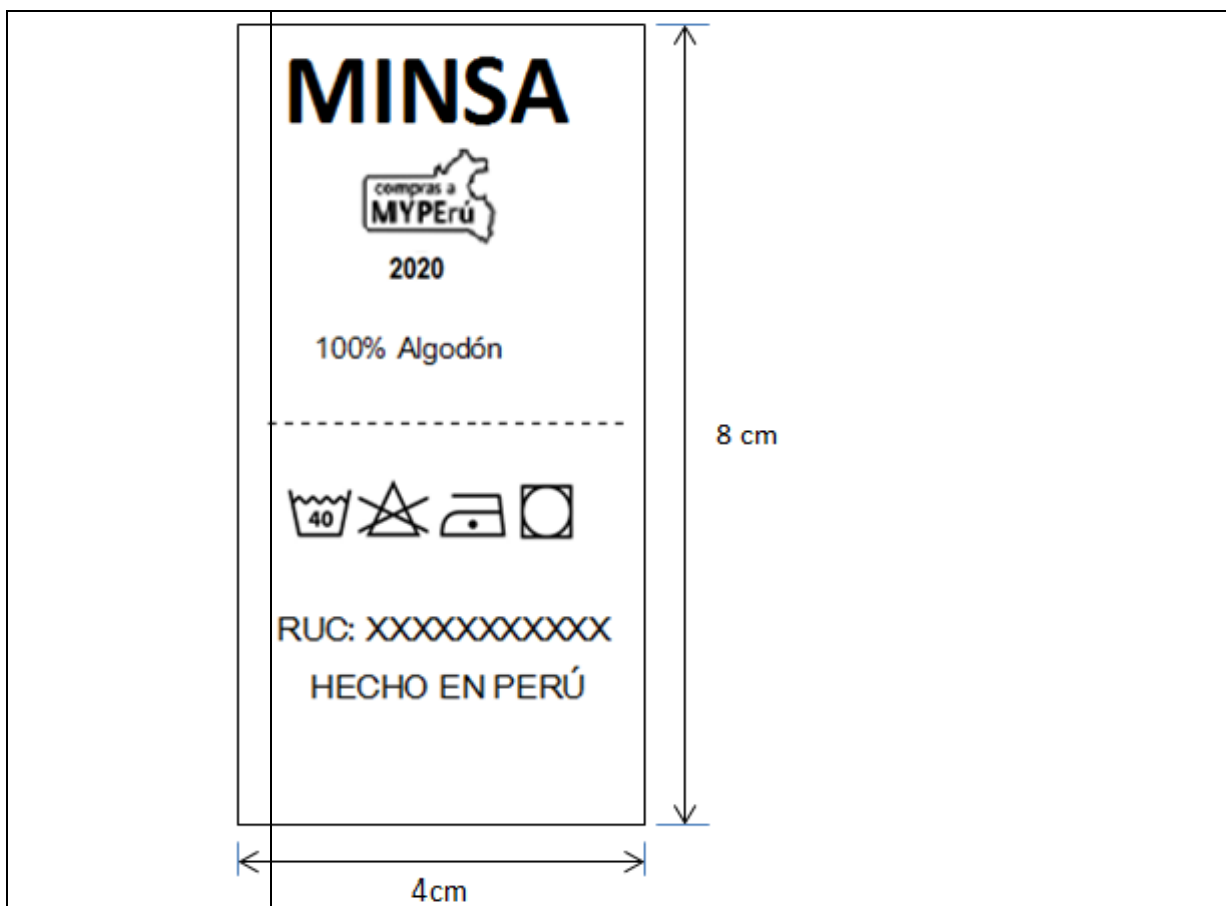
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
FUNDA BRAMANTE**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN		
Descripción	Funda para almohada con una sola abertura	
2. IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN		
3. CARACTERÍSTICAS		
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REFERENCIA
Composición del material	Urdimbre: 100% algodón Trama: 100% algodón	AATCC TM20A
Ligamento	Tafetán 1/1	NTP 231.141.2010
Título	16/1 Ne Urdimbre 16/1 Ne Trama	ASTM D1059-17
Color	Blanco (Óptico)	
Gramaje (gr/m2)	180 gr/m2 (+/- 2%)	ASTM D3776
Ancho de la tela	160 cm	ASTM D 3774
Densidad (Hilos/pulgada)	Urdimbre: 66 HPP Trama: 54 HPP Tolerancia: +- 3 hilos y pasadas	ASTM D3775-17e1
Estabilidad Dimensional	Urdimbre: +/-2% máximo Trama: +/-2% máximo	AATCC TM150: 2018t

<b>Solidez al lavado</b>	4 mínimo	AATCC TM61: 2013e2
<b>Solidez al Hipoclorito de Sodio</b>	4 mínimo	AATCC TM61: 2013e2
<b>Hilo de Costura</b>	A tono del artículo	
<b>Acabado</b>	Pre-encogido y Calandrado	
<b>Medidas</b>	a: Largo 70 cm. b: Ancho 50 cm c: Basta 1.5 cm. Etiqueta ubicada a 5 cm medida del lado lateral derecho	
<b>Acabados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una sola abertura (boca de funda)</li> <li>• Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.</li> </ul>	
<b>Ubicación de Estampado</b>	<p>Parte superior derecha</p> <p><b>Estampado:</b>  El logo se compone de ocho colores según código de Pantone. El estampado con pigmento acorde a la tela (serigrafiado), resistente al lavado industrial – hospitalario.</p> <p><b>Medidas</b> (medidas aproximadas):  Largo 12 cm  Ancho 2.4 cm</p> <p>Colores del estampado:  De acuerdo a los códigos Pantone:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código 109 C: Cornucopia, astas de los estandartes, astas de las banderas, borde de insignia y bordes de los estandartes.</li> <li>• Código Black C: Contornos en general, fondo de palabra Ministerio de Salud.</li> <li>• Código (348 C: Corona y ramas de árbol.</li> <li>• Código White: fondo de letras, franja de banderas, franja de estándares, texto PERÚ y Ministerio de Salud y fondo del árbol (segundo cuartel).</li> <li>• Código 1795 C: franja de banderas, fondo texto PERÚ, fondo de la cornucopia y franja de estandartes.</li> <li>• Código 464 C: vicuña y tronco del árbol.</li> <li>• Código 2905 C: fondo de vicuña (primer cuartel).</li> <li>• Código 4975 C: piso del árbol y piso de la vicuña.</li> </ul>	
		



	
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer basta de abertura de funda con 10 ppp, con máquina recta.</li> <li>• Cerrar los lados en U, con 10 ppp, con máquina remalle.</li> <li>• Adicionar etiqueta.</li> </ul>	
<b>EMPAQUE</b>	
<b>Bolsa individual</b>	<b>Material:</b> De polietileno de baja densidad, brillante con 1 perforación de 6 mm de diámetro en una esquina al fondo de la bolsa. Espesor: 0.044 mm Largo: 16" x 13" Ancho: 13"
<b>Bolsa Máster</b>	<b>Material:</b> De polietileno de baja densidad, brillante con 1 perforación de 6 mm de diámetro en una esquina al fondo de la bolsa. N° de prendas por bolsa: 24 prendas
<b>Rotulado</b>	<b>Descripción:</b> Hoja blanco bond Tamaño: A-4 (21.0 cm. X 29.7 cm.) Impresión: Letra color negro, del tipo Arial, tamaño de letra 24 Texto: Según muestra debe Indicar  PRENDA: FUNDA PARA ALMOHADA  CANTIDAD: _____  NOMBRE DE LA MYPE: _____  N° DE CONTRATO : _____
<b>Hilo de Costura</b>	<b>Composición:</b> 100% poliéster Color: blanco <b>Titulo (Ne):</b> 40/2 (Tex 27) Acabados termo fijados Encogimiento: máximo 1% Nudos: Máximo 2.2 en 1000 m
<b>Etiqueta</b>	<b>Material:</b> Polibrillo resistente al planchado. <b>Dimensiones:</b> 4 x 8 cm; con 1 cm adicional para la costura <b>Contenido:</b> Marca, composición e instrucciones y logos de MINSA y Compras a MYPErú 2020. <b>Color (material):</b> Blanco <b>Color (impresión):</b> Negro

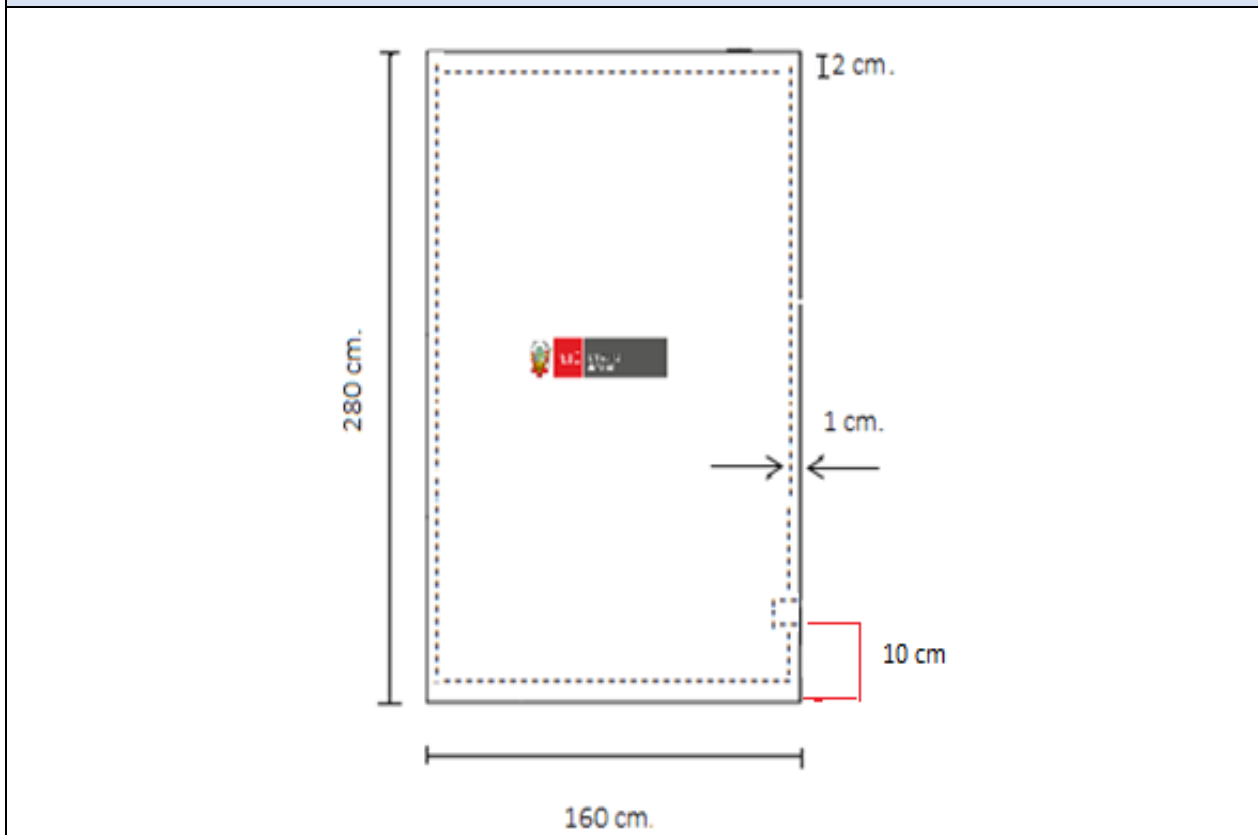


## COLCHA NIDO DE ABEJA

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

<b>Descripción</b>	Colcha de color blanco óptico de tejido nido de abeja
--------------------	---

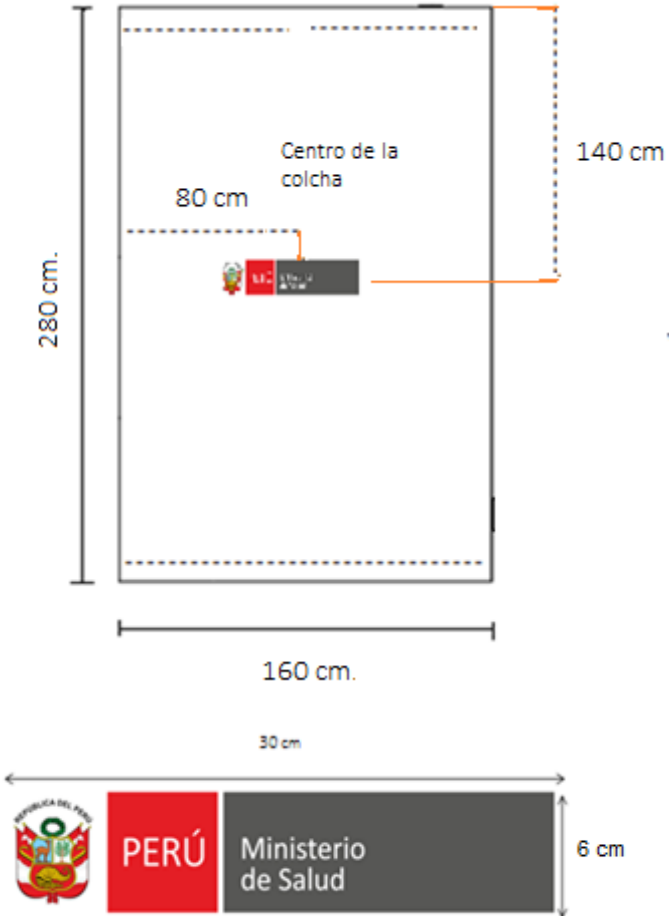
### 2. IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN




### 3. CARACTERÍSTICAS

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REFERENCIA
<b>Composición del material</b>	Urdimbre 100% algodón Trama: 100% algodón	AATCC TM20A
<b>Tejido</b>	Nido de abeja	
<b>Título</b>	Urdimbre: 8/1 Ne Trama: 8/1 Ne	ASTM D1059-17
<b>Densidad de hilos</b>	Urdimbre: 44 HPP Trama: 37 HPP Tolerancia +- 3 hilos y pasadas	ASTM D3775-17e1
<b>Solidez al Lavado con Hipoclorito</b>	4	AATCC TM61:2013e2
<b>Gramaje</b>	250 g/m <sup>2</sup>	ASTM D 3776

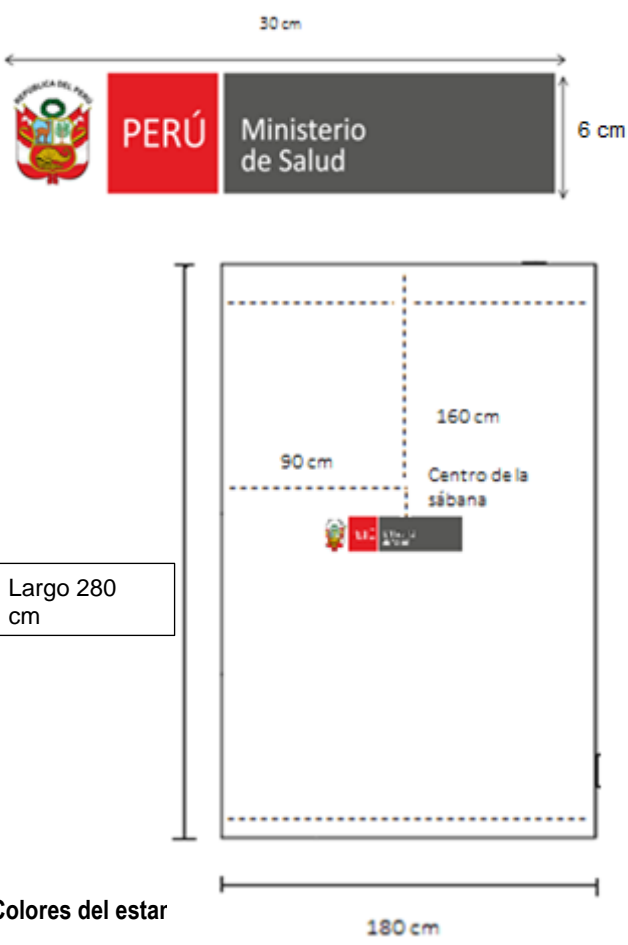
<b>Ancho</b>	160 cm	ASTM D 3774
<b>Estabilidad Dimensional</b>	Urdimbre: +/-3% máximo Trama: +/-3% máximo	AATCC TM150: 2018t
<b>Resistencia al Pilling</b>	3 mínimo	ASTM D3512
<b>Acabado</b>	Pre-encogido	
<b>Medida</b>	Largo. 280 cm. Ancho: 160 cm +/- 2 cm con orillos remetidos. Basta. 2 cm (inferior y superior) Etiqueta ubicada a 10 cm del borde inferior izquierdo	
<b>Confección</b>	Ancho Inferior: Doblado y respuntado de 2 cm +/- 0.2 cm de ancho Ancho Superior: Doblado y respuntado de 2 cm +/- 0.2 cm de ancho	
<b>Acabados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exento de defectos en el material, confección y buena presentación en la costura. Etiqueta ubicada en la parte inferior izquierda.</li> </ul>	
<b>Estampado</b>	<p>Ubicación: Centro de la colcha</p> <p>Estampado: El logo se compone de ocho colores según código de Pantone. El estampado con pigmento acorde a la tela (serigrafiado), resistente al lavado industrial – hospitalario (al cloro y alta temperatura)</p> <p>Dimensiones: Largo. 30 cm. Ancho: 6 cm</p> <p>De acuerdo a los códigos Pantone:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Código 109 C: Cornucopia, astas de los estandartes, astas de las banderas, borde de insignia y bordes de los estandartes.</li> <li>Código Black C: Contornos en general, fondo de palabra Ministerio de Salud.</li> <li>Código (348 C: Corona y ramas de árbol.</li> <li>Código White: fondo de letras, franja de banderas, franja de estándares, texto PERÚ y Ministerio de Salud y fondo del árbol (segundo cuartel).</li> <li>Código 1795 C: franja de banderas, fondo texto PERÚ, fondo de la cornucopia y franja de estandartes.</li> <li>Código 464 C: vicuña y tronco del árbol.</li> <li>Código 2905 C: fondo de vicuña (primer cuartel).</li> <li>Código 4975 C: piso del árbol y piso de la vicuña.</li> </ul>	

	 <p>Diagram illustrating the dimensions of the pillowcase and the label:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pillowcase dimensions: 280 cm (height) x 160 cm (width).</li> <li>Label dimensions: 30 cm (width) x 6 cm (height).</li> <li>Label content: Logo of the Republic of Peru, the word "PERÚ", and "Ministerio de Salud".</li> <li>Label placement: 80 cm from the top center of the pillowcase.</li> </ul>
<b>Bolsa Individual</b>	<p>Material: De polietileno de baja densidad, brillante con 1 perforación de 6 mm de diámetro en una esquina al fondo de la bolsa.</p> <p>Espesor: 0.044 mm</p> <p>Largo: 18"</p> <p>Ancho: 13"</p>
<b>Bolsa Máster</b>	<p>Material: Bolsas grandes de polietileno virgen de baja densidad, uso pesado. Seis perforaciones.</p> <p>N° de prendas por bolsa: 24 prendas</p>
<b>Rotulado</b>	<p>Hoja Blanco bond</p> <p>Tamaño: A-4 (21.0 cm. X 29.7 cm.)</p> <p>Impresión: Letra color negro, del tipo Arial, tamaño de letra 24</p> <p>Texto: Según muestra debe Indicar:</p> <p>PRENDA: COLCHA DE HILO</p> <p>CANTIDAD: _____</p> <p>NOMBRE DE LA MYPE: _____</p> <p>N° DE CONTRATO : _____</p>
<b>Hilo de Costura</b>	<p><b>Composición:</b> 100% poliéster</p> <p><b>Color:</b> Blanco</p> <p><b>Título (Ne):</b> 40/2 (Tex 27)</p>

	<p>Acabados termo fijados  Encogimiento máximo 1%  Nudos: Máximo 2.2 en 1000 m</p>
Etiqueta	<p><b>Material:</b> Polibrillo resistente al planchado y al lavado de esterilización  <b>Medidas:</b> 4 cm x 8 cm; con 1 cm adicional para la costura  <b>Texto:</b> Marca, composición e instrucciones con logos de MINSA y Compras a MYPERú 2020  <b>Color (material):</b> Blanco  <b>Color (impresión):</b> Negro</p> 
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pegar etiqueta marca con 10 ppp y máquina recta.</li> <li>• Pespuntar bastas con 10 ppp, y máquina recta</li> <li>• Hacer atraques con 10 ppp, y máquina recta</li> </ul>
Acabados	<p>Limpiar, cortar hilos, planchar y embolsar</p>

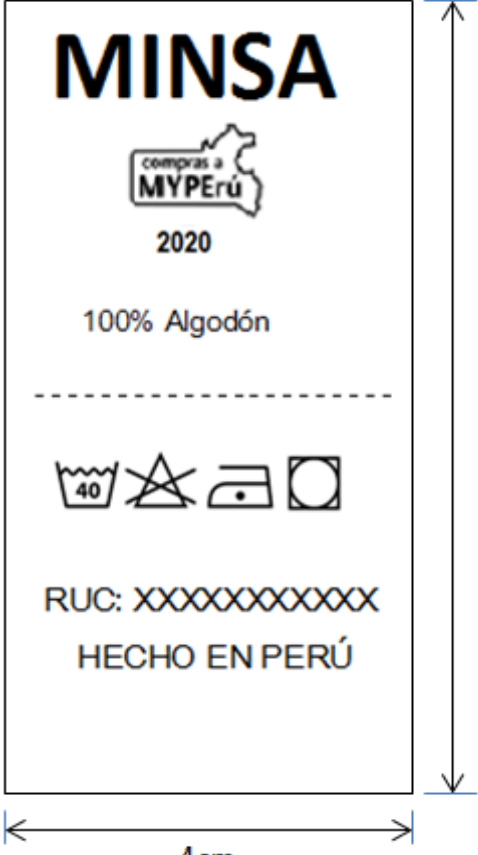
## SABANA BRAMANTE

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN		
<b>Descripción</b>	Sabana bramante para los centros asistenciales.	
2. IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN		
		
3. CARACTERÍSTICAS		
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REFERENCIA
<b>Composición del material</b>	Urdimbre: 100% algodón Trama: 100% algodón	AATCC TM20A
<b>Ligamento</b>	Tafetán 1/1	NTP 231.141.2010
<b>Título</b>	16/1 Ne Urdimbre 16/1 Ne Trama	ASTM D1059
<b>Color</b>	Blanco (Óptico)	
<b>Gramaje (gr/m2)</b>	180 gr/m2 (+/- 2%)	ASTM D3775-17e1
<b>Ancho de la tela</b>	180 cm	ASTM D 3774
<b>Densidad (Hilos/pulgada)</b>	Urdimbre: 66 HPP Trama: 54 HPP Tolerancia: +/- 3 hilos y pasadas	ASTM D3775-17e1
<b>Estabilidad Dimensional</b>	Urdimbre: +/-2% máximo Trama: +/-2% máximo	AATCC TM150: 2018t
<b>Solidez al lavado</b>	4 mínimo	AATCC TM61: 2013e2

<b>Solidez al Hipoclorito de Sodio</b>	4 mínimo	AATCC TM61: 2013e2
<b>Hilo de Costura</b>	A tono del artículo	
<b>Acabado</b>	Pre-encogido y Calandrado	
<b>Estampado</b>	Estampado de pigmento, resistente al lavado industrial hospitalario.	
<p><b>Dimensión del Estampado</b> 30 x 6 cm (medidas aproximadas)</p>	 <p><b>Colores del estar</b></p> <p>De acuerdo a los códigos Pantone:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código 109 C: Cornucopia, astas de los estandartes, astas de las banderas, borde de insignia y bordes de los estandartes.</li> <li>• Código Black C: Contornos en general, fondo de palabra Ministerio de Salud.</li> <li>• Código (348 C: Corona y ramas de árbol.</li> <li>• Código White: fondo de letras, franja de banderas, franja de estándares, texto PERÚ y Ministerio de Salud y fondo del árbol (segundo cuartel).</li> </ul> <p>Código 1795 C: franja de banderas, fondo texto PERÚ, fondo de la cornucopia y franja de estandartes.</p>	
<b>Ubicación del Estampado</b>	La ubicación del logotipo es el centro de la sábana	

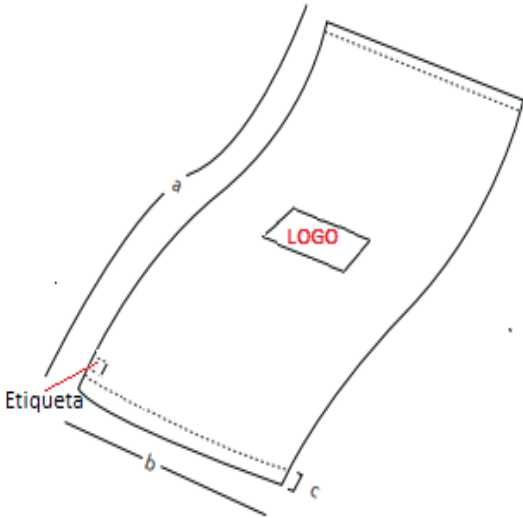


<b>Etiqueta de Composición e Instrucciones</b>	Con registro de RUC de la Mype																								
<b>Ubicación de la etiqueta de composición e instrucciones</b>	Ubicado en la parte inferior izquierda																								
<b>MEDIDAS</b>	Largo. 280 cm. Ancho: 180 cm +/- 2 cm, con orillos remetidos. Basta. Superior 4 cm Inferior 2 cm. Etiqueta ubicada a 10 cm del borde inferior izquierdo																								
<b>ACABADOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la confección de las prendas al hilo de la tela (urdimbre)</li> <li>• Exento de defectos en el material, confección y buena presentación en la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda pre-encogido y calandrado.</li> <li>• Etiqueta de marca, composición y cuidado; estará ubicada en la parte inferior izquierda de la sábana</li> </ul>																								
<b>EMPAQUE</b>																									
<b>Bolsa Individual</b>	Embolsado individual. De polietileno de baja densidad, brillante con 1 perforación de 6 mm de diámetro en una esquina al fondo de la bolsa. Espesor: 0.044 mm Largo x Ancho: 18" x 13" aproximado																								
<b>Bolsa Master</b>	<b>Material:</b> Bolsas grandes de polietileno virgen de baja densidad, uso pesado. Seis perforaciones. <b>N° de prendas por bolsa:</b> 24 prendas																								
<b>Rotulado</b>	Hoja blanca Bond tamaño A-4 (21 cm x 29.7 cm) Letra de color negro, tipo Arial, tamaño de letra 24. Según muestra debe indicar:  <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">PRENDA:</td> <td style="width: 40%;"><u>SÁBANA BRAMANTE</u></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>CANTIDAD:</td> <td>_____</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>NOMBRE DE LA MYPE:</td> <td>_____</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>N° DE CONTRATO :</td> <td>_____</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	PRENDA:	<u>SÁBANA BRAMANTE</u>					CANTIDAD:	_____					NOMBRE DE LA MYPE:	_____					N° DE CONTRATO :	_____				
PRENDA:	<u>SÁBANA BRAMANTE</u>																								
CANTIDAD:	_____																								
NOMBRE DE LA MYPE:	_____																								
N° DE CONTRATO :	_____																								
<b>HILO DE COSTURA</b>	<b>Composición:</b> 100% poliéster <b>Color:</b> Al tono de la tela <b>Título (Ne):</b> 40/2 (Tex 27) Acabados termo fijados Encogimiento máximo 1% Nudos: Máximo 2.2 en 1000 m																								
<b>ETIQUETA</b>	<b>Material:</b> Polibrillo resistente al planchado y al lavado. <b>Medidas:</b> 4 cm x 8 cm; con 1 cm adicional para la costura <b>Texto:</b> Impreso																								

	<p>Marca, composición e instrucciones y Etiqueta con logo MINSA, Compras a MYPERú, 2020  RUC N ° XXXXX  <b>Color (material):</b> Blanco  <b>Color (impresión):</b> Negro</p> <div style="text-align: center;">  </div>
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	
<b>Etiqueta</b>	Pegar etiqueta con 10 ppp, con máquina recta
<b>Secuencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pespuntar basta superior e inferior con doblez (ancho de basta superior 4 cm y 2 cm inferior) con 10 ppp con máquina recta.</li> <li>• Atracar las cuatro esquinas del bien con 10 ppp con máquina recta.</li> <li>• Borde laterales orillos remetido</li> <li>• Ancho inferior: Orillo terminados o dobladillado y respuntado de 20 +/- 2 mm de ancho.</li> <li>• Ancho superior: Orillos terminados dobladillado y respuntado de 40 +/- 3 mm de ancho.</li> </ul>
<b>Medidas</b>	Largo: 280 cm. Ancho: 180 cm Etiqueta ubicada a 10 cm del borde inferior izquierdo

<p><b>Acabado</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exento de defectos en el material, confección y buena presentación en la costura (Limpiar, cortar hilos). Etiqueta ubicada en el parte inferior izquierdo</li> </ul>
	<p>Diagram illustrating the dimensions and placement of the sheet:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Overall width: 180 cm</li> <li>Overall length: 280 cm (Largo 280)</li> <li>Distance from left edge to center: 90 cm</li> <li>Distance from top edge to center: 160 cm</li> <li>Label: Centro de la sábana</li> <li>Blue square at bottom right: 10 cm</li> <li>Box on the right: Basta Superior 4 cm</li> </ul>

## SOLERA DE BRAMANTE

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN		
<b>Descripción</b>	Solera de bramante color blanco y con estampado.	
2. IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN		
 <p>El diagrama muestra una solera de bramante con un borde curvado superior etiquetado como 'a'. En la parte inferior izquierda, hay una etiqueta etiquetada como 'Etiqueta' con una línea roja que apunta a ella. Una línea horizontal inferior está etiquetada como 'b'. En la parte inferior derecha, hay un detalle etiquetado como 'c'. En el centro de la solera, hay un recuadro con el texto 'LOGO' en rojo.</p>		
3. CARACTERÍSTICAS		
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REFERENCIA
<b>Composición del material</b>	Urdimbre: 100% algodón Trama: 100% algodón	AATCC TM20A
<b>Ligamento</b>	Tafetán 1/1	NTP 231.141.2010
<b>Título</b>	16/1 Ne Urdimbre 16/1 Ne Trama	ASTM D1059-17
<b>Color</b>	Blanco Óptico	
<b>Gramaje (gr/m2)</b>	180 gr/m2 (+/- 2%)	ASTM D3776
<b>Ancho de la tela</b>	150 cm	ASTM D 3774
<b>Densidad (Hilos/pulgada)</b>	Urdimbre: 66 HPP Trama: 54 HPP Tolerancia +/- 3 hilos y pasadas	ASTM D3775-17e1
<b>Estabilidad Dimensional</b>	Urdimbre: +/-2% máximo Trama: +/-2% máximo	AATCC TM150: 2018t
<b>Solidez al lavado</b>	4 mínimo	AATCC TM61: 2013e2

<b>Solidez al Hipoclorito de Sodio</b>	4 mínimo	AATCC TM61: 2013e2
<b>Medidas</b>	Largo: 200 cm +/- 2 cm Ancho: 150 cm +/- 2 cm Basta: 2 cm superior, inferior y laterales con orillo remetido.	
<b>Acabados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez tenga como mínimo las dimensiones de la prenda.</li> <li>• Confección de la prenda al hilo</li> <li>• Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.</li> <li>• Pre-encogido y calandrado.</li> </ul>	
<b>Etiqueta</b>	<p>Marca, composición e instrucciones de cuidado ubicada en esquina inferior derecha Ubicación: a 5 cm del borde Material: Polibrillo resistente al planchado y al lavado.</p> <p>Medida: 4 cm x 8 cm, con 1 cm adicional para la costura</p> <p>Texto Marca, talla, composición e instrucciones, con logos MINSA, y Compras a MYPERÚ 2020. Color (material): Blanco Color (impresión): Negro</p> 	
<b>Estampado</b>	<p>Ubicación: Centro de la solera Medidas: 30 cm x 6 cm (medidas aproximadas) Texto: Escudo peruano y al costado un recuadro con el texto. PERÚ- Ministerio de Salud <u>Colores de logo:</u> De acuerdo a los códigos Pantone:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código 109 C: Cornucopia, astas de los estandartes, astas de las banderas, borde de insignia y bordes de los estandartes.</li> <li>• Código Black C: Contornos en general, fondo de palabra Ministerio de Salud.</li> <li>• Código (348 C: Corona y ramas de árbol.</li> <li>• Código White: fondo de letras, franja de banderas, franja de estándares, texto PERÚ y Ministerio de Salud y fondo del árbol (segundo cuartel).</li> <li>• Código 1795 C: franja de banderas, fondo texto PERÚ, fondo de la cornucopia y franja de estandartes.</li> <li>• Código 464 C: vicuña y tronco del árbol.</li> </ul>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código 2905 C: fondo de vicuña (primer cuartel).</li> <li>• Código 4975 C: piso del árbol y piso de la vicuña.</li> </ul> 
<b>EMPAQUE</b>	
<b>Bolsa Individual</b>	<p><b>Material:</b> De polietileno de baja densidad, brillante con 1 perforación de 6 mm de diámetro en una esquina al fondo de la bolsa.          Espesor: 0.044 mm (1 micra)          Largo: 24" x 16" aproximadamente</p>
<b>Bolsa Máster</b>	<p><b>Material:</b> Bolsas grandes de polietileno virgen de baja densidad, uso pesado. Seis perforaciones.          N° de prendas por bolsa: 24 prendas</p>
<b>Rotulado</b>	<p><b>Descripción:</b> Hoja blanco Bond          Tamaño: A-4 (21.0 cm. X 29.7 cm.)</p> <p><b>Impresión:</b> Letra color negro, del tipo Arial, tamaño de letra 24          Texto: Según muestra debe Indicar:</p> <p><b>PRENDA: SOLERA DE BRAMANTE</b></p> <p><b>CANTIDAD:</b> _____</p> <p><b>NOMBRE DE MYPE:</b> _____</p> <p><b>N° DE CONTRATO:</b> _____</p>
<b>Etiqueta</b>	Pegar etiqueta con 10 ppp, con máquina recta.
<b>Construcción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pespuntar los cuatro lados con doblez (ancho de basta superior 2 cm e inferior 2 cm), con 10 ppp, con máquina recta</li> <li>• Atracar las cuatro esquinas de la prenda con 10 ppp, con máquina recta.</li> </ul>
<b>Acabados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpiar, cortar hilos, planchar, doblar y embolsar.</li> </ul>

## ANEXO N° 02: FICHA TÉCNICA – MYPE POSTULANTE A CONVOCATORIA

Con carácter de Declaración Jurada proporciono la siguiente información al **NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – MINSA**, autorizando su verificación.

### 1. DATOS GENERALES:

DATOS DE LA EMPRESA									
Razón Social:									
Dirección del Taller:									
Departamento/ Provincia/ Distrito:									
Teléfono Fijo:									
RUC N°:									
Régimen Tributario:	Rég. General ( ) Rég. Especial ( ) R.U.S. ( ) R.M.T. ( )								
Inicio de Actividades:	Día: Mes: Año:								
Para Personas Jurídicas: Ficha de Inscripción en los Registros Públicos y Número de Asiento									
Para Personas Jurídicas: Relación de Socios de la Empresa	<table><thead><tr><th><u>Nombres y Apellidos</u></th><th><u>DNI</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>1. _____</td><td>_____</td></tr><tr><td>2. _____</td><td>_____</td></tr><tr><td>3. _____</td><td>_____</td></tr></tbody></table>	<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>DNI</u>	1. _____	_____	2. _____	_____	3. _____	_____
<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>DNI</u>								
1. _____	_____								
2. _____	_____								
3. _____	_____								
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL									
Nombres y apellidos:									
Cargo:									
DNI N°:									
Domicilio Legal:									
Distrito:									
Provincia:									
Departamento:									
Teléfono:									
Celular:									
Correo Electrónico:									

### 2. DATOS DE PRODUCCIÓN:

ÁREA DEL TALLER	m <sup>2</sup>
ÁREA DEL ALMACÉN TECHADO	m <sup>2</sup>

### 3. DATOS DE PERSONAL:

PERSONAL MYPE			CANTIDAD DE PERSONAL	
JEFE DE TALLER (MÍN 2 AÑOS DE EXPERIENCIA)				
OPERARIO MAQUINISTA				
PERSONAL DE OPERACIONES MANUALES				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	CARGO/ OCUPACIÓN	FORMACIÓN TÉCNICA (Especialidad)	EXPERIENCIA (Años)

La presentación de este documento implica mi compromiso como participante de cumplir con todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, sin necesidad de declaración expresa y **me someto a lo estipulado en las Bases aprobadas por el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

Asimismo, declaro bajo juramento que:

- Mi empresa cumplió con haber presentado el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo de acuerdo a la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA.
- Los datos indicados en el presente documento y la documentación adjunta son verdaderos, sujetos al principio de veracidad y fiscalización posterior, establecidos en el TUO de la Ley No. 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y las sanciones previstas en los artículos pertinentes del Código penal.
- Mi empresa cumple con requisitos de evaluación.
- Mi empresa cumple con los requisitos mínimo de equipamiento y área productiva.
- Mi personal cuenta con la calificación y experiencia necesarias para asumir la responsabilidad de fabricar los bienes a fabricar<sup>3</sup>.
- Que dos (02) trabajadores se encuentran en planilla electrónica<sup>4</sup>.
- No tengo sanción por incumplimiento de normativa laboral, de seguridad y salud en el trabajo y seguridad social, y no haber sido sancionado por la autoridad de inspección del trabajo<sup>6</sup>.
- No tengo vinculación económica o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del Núcleo Ejecutor de Compras para el MINSA, ni con el personal administrativo o técnico del referido Núcleo Ejecutor de Compras<sup>5</sup>.
- No ser o tener el mismo representante legal ya sea como persona natural o jurídica o que sea socio de otra MYPE participante.
- Mi empresa no conforma grupo económico<sup>6</sup>.
- Mi empresa no tiene la condición de proveedor de insumos en el presente proceso de adquisición de bienes.

Del mismo modo me comprometo a:

- Proporcionar el número de registro único de contribuyente (RUC) de las personas naturales con negocio o jurídicas que sub contraten para servicios complementarios.
- Colaborar con la autoridad de inspección del trabajo competente.

Assumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe su falsedad.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ del 2021

\_\_\_\_\_  
Representante Legal o Titular de la MYPE  
(Sello y firma)

Adjunto:

Relación de maquinaria y herramientas que poseo en mi taller (indicar Marca y Número de Serie de la maquinaria y equipo mínimo necesario requerido en las Bases de la convocatoria)

<sup>3</sup> Información vinculada al D.S. N° 007-2019-TR

<sup>4</sup> Decreto Supremo N°007-2019-TR

<sup>5</sup> Decreto Supremo N° 008-2008-TR-Art 4 de su reglamento

<sup>6</sup> Decreto Supremo N° 008-2008- TR-Art 4 de su reglamento.



**ANEXO N° 03: DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE POSTULANTE**  
 (Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

SEÑORES:

**NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_  
 representante legal de la MYPE \_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y con N° de RUC \_\_\_\_\_, declaro que mi

representada posee experiencia en la fabricación de mesas de exhibición, para lo cual detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO <sup>4</sup>	DE LAFACTURA O DE LA BOLETA DE VENTA <sup>5</sup>	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA O DE LA BOLETA DE VENTA	IMPORTE DE FACTURAO DE BOLETA DE VENTA	PERÍODO DE FABRICACIÓN	
						DESDE	HASTA

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

\_\_\_\_\_  
 Representante Legal o Titular de la MYPE  
 (Sello y firma)

<sup>4</sup> Referidos al mismo bien o productos similares

<sup>5</sup> Los comprobantes de pago descritos deberán ser sustentados con fotocopias simples, legibles y pueden corresponder a fechas dentro de los dos (02) años (experiencia solicitada).

**ANEXO N° 04: SOLICITUD DE ADELANTO**

(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

SEÑORES:

**NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD - MINSA**

Presente. -

**SOLICITA: OTORGAMIENTO DE ADELANTO**

REFERENCIA: Contrato N° \_-2021-NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – MINSA.

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N.º \_\_\_\_\_, representante legal de la MYPE \_\_\_\_\_, domicilio legal en \_\_\_\_\_, y con N.º de RUC \_\_\_\_\_, con quien el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – MINSA ha suscrito el contrato de la referencia, solicito que se me otorgue un adelanto de \_\_\_\_\_ con /100 soles (S/ \_\_\_\_\_), correspondiente al \_\_\_% (máximo 50%) del monto del contrato, el mismo que será dividido de la siguiente manera:

- \_\_\_% (hasta 80% del adelanto) a favor del proveedor \_\_\_\_\_
- \_\_\_% (la diferencia) a favor del suscrito

Este adelanto será utilizado para la adquisición de insumos para la fabricación del lote asignado y para gastos operativos básicos en el proceso productivo, y hará posible cumplir con los compromisos de producción asumidos con el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD - MINSA, para lo cual adjunto la autorización de pago al proveedor para su correspondiente abono.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Carta fianza N° \_\_\_\_\_, otorgada por \_\_\_\_\_ a nombre del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – MINSA, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión y a solo requerimiento del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – MINSA, por el importe de \_\_\_\_\_ con / 100 soles (S/ \_\_\_\_\_) y con una vigencia de noventa (90) días calendario.
- Factura / Boleta de venta N° \_\_\_\_\_, por el importe total del adelanto solicitado. En caso la entrega de los bienes sobrepase el plazo de la carta fianza me comprometo a renovarla por un plazo adicional no menor a treinta (30) días. En caso de incumplimiento en su renovación reconozco la potestad del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – MINSA de ejecutar la cartafianza.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2021

\_\_\_\_\_  
Representante Legal o Titular de la MYPE  
(Sello y firma)

**ANEXO N° 05: AUTORIZACIÓN PARA PAGO DIRECTO A PROVEEDOR**  
(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

**SEÑORES:**  
**NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – MINSA**  
**Presente. -**

**SOLICITA: PAGO DIRECTO A PROVEEDOR**  
**REFERENCIA: Contrato N° -2021-NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – MINSA.**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N.º \_\_\_\_\_, representante legal de la MYPE \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, y con N.º de RUC \_\_\_\_\_, con quien el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – MINSA ha suscrito el contrato de la referencia, habiendo solicitado el adelanto de \_\_\_\_\_ con /100 soles (S/.), correspondiente al \_\_\_% del monto del contrato, autorizo se pague a favor del siguiente proveedor:

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_.

RUC : \_\_\_\_\_.

Domicilio legal : \_\_\_\_\_.

Importe en letras : \_\_\_\_\_ con \_\_\_/100 soles.

Importe en números : S/. \_\_\_\_.

% del adelanto : \_\_\_\_%.

Forma de pago : Cheque.

Detalle de insumo : \_\_\_\_\_.

Cantidad de insumo : \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2021

\_\_\_\_\_  
Representante Legal o Titular de la MYPE  
(Sello y firma)

**ANEXO N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (REMYPE)**

(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

**SEÑORES:  
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – MINSA  
Presente. -**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N.º \_\_\_\_\_,  
representante legal de la MYPE \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y con N.º de RUC \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento  
no contar con mi constancia de acreditación al REMYPE, estando ello en trámite; por lo que una vez  
habilitado el registro será presentado al Núcleo Ejecutor de Compras, siendo causal de rescisión de mi  
contrato la noprocesación de dicha constancia.

Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe  
la falsedad de la presente declaración jurada.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
2021

\_\_\_\_\_  
Representante Legal o Titular de la MYPE  
(Sello y firma)

**ANEXO N° 07: CHECK LIST ADMINISTRATIVO**

(Deberá ser llenado, firmado y adjunto como primera hoja en el sobre de postulación)

**CHECK LIST – ADMINISTRATIVO**

<b>RAZON SOCIAL o NOMBRES Y APELLIDOS</b>	
<b>RUC</b>	
<b>NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>DNI DE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>PRESENTACION VIRTUAL ( )</b> <b>PRESENTACION PRESENCIAL ( )</b>	<b>SOLICITARA ADELANTO</b> <b>SI ( ) NO ( )</b>

<b>N°</b>	<b>Descripción</b>	<b>N° Folio</b>	<b>Colocar "Realizado" o "No corresponde"</b>
1	Presentación en folder manila y fastener, con rotulado completo para evaluación administrativa		
2	Presentar Anexo N°02: Ficha Técnica – MYPE Postulante a convocatoria.		
3	Presentar Anexo N° 03: Declaración Jurada de Experiencia de Postulante		
4	Presentar Anexo N° 04: Solicitud de adelanto		
5	Presentar Anexo N° 05: Autorización para pago directo a Proveedor		
6	Acreditación REMYPE o presentar Anexo N°06: Declaración jurada de trámite de Inscripción en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REPYME)		
7	Rubrica en todas las paginas		
8	Fotocopia del DNI vigente del titular (personas naturales) o del representante legal (persona jurídica)		
9	Vigencia de poderes del representante legal o certificado literal, con antigüedad no mayor a 60 días contados de la emisión de la convocatoria. Para la firma de contrato se deberá presentar vigencia de Poder con una antigüedad no mayor de 30 días.		
10	En caso de solicitar adelanto, conozco los plazos y documentos que deben presentarse.		
11	Declaración Jurada de haber presentado el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19		

12	Fotocopia de la ficha RUC con estado: vigente, activo y habido, y cuyas actividades económicas principal o secundaria sean los CIU requeridos en las bases		
13	Constancias de la declaración del pago de impuesto a la renta anual de los años 2018, 2019 y 2020 presentados a la SUNAT		
14	Reporte tributario para terceros generado con la clave SOL de la SUNAT el cual deberá ser remitido directamente al correo electrónico <b>reportetributario.mypeminsa@nec.pe</b> y/o impreso en el expediente de postulación.		
15	He participado en las charlas organizadas por el NEC MINSA		
16	En caso de contar con página web o redes sociales activas. Adjuntar sustento correspondiente.		
17	En caso de enviar expediente vía virtual, se realizará en extensión PDF en un solo archivo.		
18	<p>He tomado conocimiento los mails de envío de información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para denuncias: convocatoriatype.minsa@nec.pe</li> <li>• Presentación de solicitudes virtuales en PDF: convocatoria.minsa@nec.pe</li> <li>• Presentación de subsanación virtual en PDF: convocatoria.minsa@nec.pe</li> <li>• Para envío de Reporte Tributario: reportetributario.mypeminsa@nec.pe</li> <li>• Denuncias: mesadepartesvirtual.minsa@nec.pe</li> <li>• Locales de atención según Anexo N°08</li> </ul>		

Declaro haber realizado con responsabilidad la verificación de todos los documentos que se adjuntan para el Proceso de Selección de MYPE de Ropa Hospitalaria para el Ministerio de Salud

Fecha: / /

<b>FIRMA</b>

**ANEXO N° 08: LOCALES DE ATENCION EN LIMA Y PROVINCIAS**  
(Para presentación de sobres y firmas de contrato)

- **LIMA METROPOLITANA**  
Local de Unidad Territorial de FONCODES ubicado en Av. Arequipa N°381 – Cercado de Lima,  
Horario de Atención: 08:30am a 04:30pm
- **PROVINCIAS**

OFICINA	DIRECCIÓN	HORARIO	CONTACTO	TELEFONO
<b>PIURA</b>	MZ 253 LOTE 4 ZONA INDUSTRIAL 1 ERA ETP , AL COSTADO URB CONDOMINIOS DE LA PLATA	L- V 8:00 am a 4:00 pm	Fatima Huaman	930180889
<b>AREQUIPA</b>	PLAZA UMACHIRI 407 A , MARIANO MELGAR	L – V 10:00 am a 1:00 pm	Jhon Puma	933964628
<b>TRUJILLO</b>	AV. SALVADOR LARA443 URB. QUINTANAS	L – V 10:00 am a 3:00 pm	Graciela Villaviencio	044-230086
<b>CHIMBOTE</b>	MZ D LT 26 JR. SANTA CRUZ, PUEBLO JOVEN ALTO PERU, POR LA COLQUONERIA DE ALTO PERU	L – V 8:30 am a 1:00 pm sabado 8:30 a 1:00 pm	Americo Trujillo Cabanillas	943606152
<b>CHICLAYO</b>	CLL. 7 DE ENERO 276 CERCADO REF. AV. BOLOGNESI Y CLL. TACNA	L – V 8:30 am a 1:00 pm sabado 3:00 a 6:00 pm	Roxana Chero Gabriela Fernandez	979740563
<b>HUACHO</b>	PROLG. SALAVERRY 212 REF. ESQUINA CON AGUSTO B. LEGUIS	L – V 8:00 am a 6:00 pm sabado 8:00 a 2pm	Giuliano Rios	936643913
<b>HUANCAYO</b>	Av. GIRALDEZ 308 OFIC. 200 A CERCADO	L – V 9:00 am a 1:00 pm y 3:00 a 7:00 pm	Hernesto Sória	964439929